



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 22 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 16.005

**DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004**  
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

|           |  |
|-----------|--|
| 000 - 000 | Legislativas   |
| 001 - 084 | Administrativas  |
| (Anexo)   | Superior Tribunal de Justicia  |
| 084 - 091 | Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  |
| 091 - 091 | Municipalidades  |
| 091 - 101 | Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas |

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

#### DECRETO N° 16419-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Agosto de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-7180543/25, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la misma es para la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 170 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 754+000,00 HASTA PROG. 755+600,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 561.000.000,00);

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. DOCEXT 1385510/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos;

Que en act. CERFYR 1386543/25 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de la obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1576350/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 902624/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 156314/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos por término de ley, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. DOCEXT 1385510/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 170 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 754+000,00 HASTA PROG. 755+600,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS.

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art.

2° por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 561.000.000,00) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.-

Art. 4°.- La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2°, se efectivizará con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Bancos y Control de Recursos, Tesorería General de la Provincia, y a la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 16420-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Agosto de 2025

#### VISTO:

El EXD-0-6251215/25, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75); y,

#### CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, durante el tercer trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2024, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2025, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100092027/25;

Que por act. PREV 10914368/25 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75);

Que en act. ACTPAS 1556518/25 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública expresando que, no tiene objeción legal alguna que formular para la continuación del trámite pertinente;

Que por act. NOTAMP 894696/25 ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia informando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;



Que por act. DCFIS 152531/25 obra vista de Fiscalía de Estado expresando que, no tiene objeciones legales que formular, por lo que se puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga el otorgamiento del aporte tramitado, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo de acuerdo a lo normado en las disposiciones legales vigentes en la materia, esto es en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75), con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, durante el tercer trimestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100092027/25 del EXD-0-6251215/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe             |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|---------------------|
| 1    | 11   | 10   | 18    | 00    | 1-01 | 5    | 7    | 4     |       | \$ 4.109.764.395,00 |
| 1    | 11   | 10   | 18    | 00    | 1-01 | 5    | 8    | 4     |       | \$ 3.067.489.790,75 |

Art. 4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe             |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|---------------------|
| 1    | 11   | 10   | 18    | 00    | 1-01 | 5    | 7    | 4     |       | \$ 1.369.921.465,00 |
| 1    | 11   | 10   | 18    | 00    | 1-01 | 5    | 8    | 4     |       | \$ 1.022.496.596,92 |

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16421-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7231186/25, por el cual se tramita la reubicación de la agente CARINA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 31.716.995, categoría "D" planta contratada a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1819708/25, obra situación de revista;

Que en acts. NOTAMP 900746/25 y ACTPAS 1577708/25 obran conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad;

Que en acts. INFORM 415739/25 e INFORM 415531/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 902231/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente CARINA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 31.716.995, Categoría "D", del Escalafón General - Planta Contratada del Ministerio de Seguridad a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS:

INST. 1, JUR. 11, U.E. 18, F.F. 1-01, C.PROG. 32, INC. 1

Art.3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notificar a la señora CARINA DEL VALLE AGÜERO.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 16422-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041400/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA GISELLE MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0008-SDRH-2025, de la docente titular, VANESA FLORENCIA DI LACIO, según Decreto N° 10340-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROMINA GISELLE MARIN, D.N.I. N° 32.360.236, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528683/25 y ACTPAS 1577367/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de julio de 2025 y hasta el 17 de noviembre de 2025, a la docente ROMINA GISELLE MARIN, D.N.I. N° 32.360.236, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16423-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7140670/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALEJANDRA INGRID ALAEZ, D.N.I. N° 32.456.623, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, en 5to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3533969/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ, D.N.I. N° 32.456.623, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, en 5to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16424-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7050012/25, por el cual tramita la designación de la docente ARIANA EVANGELINA ANDINO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por

razones de salud, de la docente titular ADRIANA NOEMI AMAYA, según Resolución N° 1376-DRRHH-2025, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, ROMINA AYELEN MANCHENTO, según Decreto N° 13486-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ARIANA EVANGELINA ANDINO, D.N.I. N° 39.394.253, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3528695/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por licencia razones de salud de la docente titular ADRIANA NOEMI AMAYA, a la docente ARIANA EVANGELINA ANDINO, D.N.I. N° 39.394.253, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16425-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6181088/25, por el cual tramita la designación del docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ALINA PIA CZIESLA, concedida por Resolución N° 1335-DRH-2025, se torna necesario designar al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs en 2do. año 2da. división y 5 hs en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3514249/25 y 1384150/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina ALINA PIA CZIESLA, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. N° 37.133.104, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs en 2do. año 2da. división y 5 hs en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16426-MHIP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-7070463/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, MIRNA SOLEDAD SILVEYRA, según Decreto N° 1467-ME-2023, y cese por excepcionalidad del docente JUAN CRUZ CORDOBA HEREDIA, según Decreto N° 5522-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, D.N.I. N° 33.287.609, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera- Ingles, en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3529323/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 27 de junio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, D.N.I. N° 33.287.609, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16427-MHIP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-7041342/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROMINA ALEJANDRA CEBALLO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3528634/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA ALEJANDRA CEBALLO, D.N.I. N° 34.106.635, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 2304-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1566614/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178045/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ROMINA ALEJANDRA CEBALLO, D.N.I. N° 34.106.635, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16428-MHIP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-6260250/25, por el cual tramita la designación del docente WALTER GASTON ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL ORTIZ, ordenado por Resolución N° 61-ME-2025, se torna necesario designar al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria



y SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3519788/25 y 1385280/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de junio de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL ORTIZ, al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria y SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16429-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-7221380/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA PAOLA PLENAZIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA ROMELIA GONZALEZ, según Decreto N° 10763-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KARINA PAOLA PLENAZIO, D.N.I. N° 24.526.288, en CUATRO (4) horas cátedra de Química en 4to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3540352/25 y ACTPAS 1577902/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2025, a la docente KARINA PAOLA PLENAZIO, D.N.I. N° 24.526.288, en CUATRO (4) horas cátedra de Química en 4to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16430-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-7130033/25, por el cual tramita la designación de la docente NOELY ELIZABETH OYOLA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3236-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NOELY ELIZABETH OYOLA, D.N.I. N° 37.723.377, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3533032/25 y ACTPAS 1577999/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente NOELY ELIZABETH OYOLA, D.N.I. N° 37.723.377, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 16431-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5290824/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CINTIA PAOLA AVILA, según Decreto N° 8572-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, D.N.I. N° 28.314.419, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3497332/25 y DOCEXT 1368973/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2025, a la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, D.N.I. N° 28.314.419, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 16432-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5161030/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente LUCA JESUS SCHMIDT, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina JIMENA BELEN GIUDICE, concedida por Resolución N° 731-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en UN (1) cargo de Maestro Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3485581/25, 1360603/25, 1360605/25 y 1385131/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 14 de mayo de 2025 y hasta el 12 de julio de 2025, en reemplazo de la docente interina JIMENA BELEN GIUDICE, por el docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en UN (1) cargo de Maestro Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 16433-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7030335/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LEILA GATICA SALICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0025-SDRH-2025, de la docente suplente, PAMELA ELIZABETH ACEVEDO, según Decreto N° 3671-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA LEILA GATICA SALICH, D.N.I. N° 37.090.430, en CUATRO (4) horas cátedra de Toxicología de los Alimentos en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3526194/25 y 3545019/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de julio de 2025 y hasta el 8 de octubre de 2025, a la docente MARIA LEILA GATICA SALICH, D.N.I. N° 37.090.430, en CUATRO (4) horas cátedra de Toxicología de los Alimentos en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16434-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7050009/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LEONARDO JOAQUIN IBERO; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3528694/25 y 1379324/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, D.N.I. N° 33.800.581, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7232-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1566612/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 2 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178036/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 2 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente LEONARDO JOAQUIN IBERO, D.N.I. N° 33.800.581, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16435-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7030608/25, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VANESSA JESUS LIMA, según Decreto N° 9492-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en CINCO (5) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3526568/25, 3542155/25 y ACTPAS 1575766/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en CINCO (5) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16436-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5160726/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARTA EUGENIA FLORES LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1345906/25 y ACTPAS 1538874/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARTA EUGENIA FLORES LOPEZ, D.N.I. N° 18.508.962, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4648-MC-2004, de titularización, 7503-MHyOP-2013 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;



Que en act. ACTPAS 1570214/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTA EUGENIA FLORES LOPEZ, D.N.I. N° 18.508.962, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, y CINCO (5) horas cátedra suplentes de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", SEIS (6) horas cátedra suplentes de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16437-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6231248/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la adhesión al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada, de la docente titular PATRICIA INES GRIPPO, según Decreto N° 5528-MHP-2023, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MELISA ALMIRON, según Decreto N° 8469-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docentes SANDRA DANIELA CAEIRO, D.N.I. N° 28.314.419, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3516836/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de junio de 2025 e inter dure la adhesión al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada de la docente titular PATRICIA INES GRIPPO, a la docente SANDRA DANIELA CAEIRO, D.N.I. N° 28.314.419, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16438-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6121458/25, por el cual tramita la designación de la docente ALBANA SOLEDAD ARGUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.DIS.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular GLORIA NOEMI SELIS, D.N.I. N° 26.134.413, según Decreto N° 4827-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ALBANA SOLEDAD ARGUELLO, D.N.I. N° 33.757.618, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Especial;

Que en acts. DOCEXT 3509937/25 y 3543121/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente ALBANA SOLEDAD ARGUELLO, D.N.I. N° 33.757.618, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.DIS.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16439-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6250330/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLANGE RUTA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ALEXANDRA DE LAS MERCEDES BLANCHET RUBIO, D.N.I. N° 16.772.921, según Decreto N° 10739-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA SOLANGE RUTA, D.N.I. N° 25.166.776, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3518564/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, a la docente MARIA SOLANGE RUTA, D.N.I. N° 25.166.776, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16440-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6181170/25, por el cual tramita el reconocimiento de servicios de la docente MARIA EUGENIA OVIEDO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodey", de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente titular MARIA ELENA MALDONADO, D.N.I. N° 24.067.679, según Resolución N° 180-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA

EUGENIA OVIEDO, D.N.I. N° 31.337.200, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3514310/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 27 de mayo de 2025 y hasta el 21 de julio de 2025, por la docente MARIA EUGENIA OVIEDO, D.N.I. N° 31.337.200, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodey", de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16441-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6240079/25, por el cual tramita la designación del docente EMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL ORTIZ, ordenado por Resolución N° 61-ME-2025, se torna necesario designar al docente EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO, D.N.I. N° 42.505.456, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3516990/25 y 1384337/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-



SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de junio de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL ORTIZ, al docente EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO, D.N.I. N° 42.505.456, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16442-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7090009/25, por el cual tramita la designación de la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3531135/25 y ACTPAS 1577849/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2025, a la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16551-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7041344/25, por el cual tramita la designación de la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARCELA LUCIA ESCUDERO, según Resolución N° 2395-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, D.N.I. N° 31.819.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3540243/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 02 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARCELA LUCIA ESCUDERO, a la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, D.N.I. N° 31.819.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16552-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7241266/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3543011/25, obra: nota de renuncia por razones particu-



lares de la docente designada con carácter excepcional, NADIA MAGALI ARRIETA, D.N.I. N° 39.992.762, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2379-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del cambio de función por razones de salud de la docente titular, PATRICIA FABIANA MASSA, según Resolución N° 480-DRRHH-24, y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, CONSTANZA ABRIL AGÜERO, según Decreto N° 13501-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente NADIA MAGALI ARRIETA, D.N.I. N° 39.992.762, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3543011/25 y ACTPAS 1577428/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente designada con carácter excepcional, NADIA MAGALI ARRIETA, D.N.I. N° 39.992.762, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de julio de 2025 e inter dure el cambio de función por razones de salud de la docente titular, PATRICIA FABIANA MASSA, a la docente NADIA MAGALI ARRIETA, D.N.I. N° 39.992.762, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16553-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4301300/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina SILVINA INES

FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.833.257, según Decreto N° 2239-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. N° 29.467.181, en CINCO (5) hs. cátedra de Ciencias Naturales, perfil Biología, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3527996/25 y 1391911/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. N° 29.467.181, en CINCO (5) hs. cátedra de Ciencias Naturales, perfil Biología, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16554-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5200967/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCOS LEONEL BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3488022/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8768-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1500707/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 178128/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 07 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales) en 1er. año única división Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16555-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130659/25, por el cual tramita la designación del docente RAMON ALBERTO SILVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la ciudad de Cortadera, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular FANNY BEATRIZ GALLARDO, según Resolución N° 1787-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente RAMON ALBERTO SILVERO, D.N.I. N° 37.593.995, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3510508/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, FANNY BEATRIZ GALLARDO, al docente RAMON ALBERTO SILVERO, D.N.I. N° 37.593.995, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la ciudad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16556-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5290745/25, por el cual tramita la designación de la docente

CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0003-DRH-2025, de la docente interina MELINA SCHWARTZ, se torna necesario designar a la docente CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ D.N.I. N° 39.092.349, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3497293/25, 3526294/25, 3538285/25 y 3540925/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de mayo de 2025 y hasta el 01 de noviembre de 2025, a la docente CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ D.N.I. N° 39.092.349, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16557-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6250647/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA VANESA PUENTE PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL ORTIZ, ordenado por Resolución N° 61-ME-2025, se torna necesario designar a la docente SOFIA VANESA PUENTE PEREZ D.N.I. N° 43.691.470, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Folclore en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3518911/25, 1384860/25 y 1384875/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente men-



cionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2025;  
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de junio de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL ORTIZ, a la docente SOFIA VANESA PUENTE PEREZ D.N.I. N° 43.691.470, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Folclore en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16558-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6110411/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA VICTORIA NEME, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, prorrogada por Resolución N° 1480-DRH-2025 y cese de la docente suplente MAYRA ANABEL ESCUDERO, otorgado por Decreto N° 9863-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA ALEJANDRA VICTORIA NEME, D.N.I. N° 21.630.971, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 2da. división, Sector Gestión y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3508251/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratifi-

cado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, a la docente MARIA ALEJANDRA VICTORIA NEME, D.N.I. N° 21.630.971, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 2da. división, Sector Gestión y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16559-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7021129/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LIANA MARCELA PEREZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3525734/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LIANA MARCELA PEREZ, D.N.I. N° 20.082.234, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 2748-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1568714/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178049/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 24 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular LIANA MARCELA PEREZ, D.N.I. N° 20.082.234, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs en 4to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16560-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7040115/25, por el cual tramita la designación de la docente



ROMINA BEATRIZ CAPPARELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 8326-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROMINA BEATRIZ CAPPARELLI, D.N.I. N° 30.337.391, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3527290/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2025, a la docente ROMINA BEATRIZ CAPPARELLI, D.N.I. N° 30.337.391, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16561-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6110389/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente GIMENA SAMANTA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3507842/25 y 3544427/25, obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente GIMENA SAMANTA ROMERO, D.N.I. N° 32.410.490, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7088-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo del traslado definitivo de la docente titular Nanci Edith Lazaro, D.N.I. N° 22.680.244, según Decreto N° 5215-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente GIMENA SAMANTA ROMERO, D.N.I. N° 32.410.490, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3507842/25 y 3544427/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y

constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 09 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, GIMENA SAMANTA ROMERO, D.N.I. N° 32.410.490, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.-Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2025, a la docente, GIMENA SAMANTA ROMERO, D.N.I. N° 32.410.490, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16562-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7240426/25, por el cual tramita la designación de la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del Relevo de Funciones de los docentes titulares, MARIA CECILIA GONZALEZ, según Decreto N° 5015-ME-2025, y EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, según Decreto N° 4616-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 37.638.362, en TRES (03) hs. cátedra de Educación Física, en 3er. año única división y TRES (03) hs. cátedra de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3542320/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratifi-



cado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025, a la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 37.638.362, en TRES (03) hs. cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división y TRES (03) hs. cátedra de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16563-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5150596/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3483915/25 y DOCEXT 1391293/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA D.N.I. N° 35.904.575, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ROSA ARECIA MORALES, según Decreto N° 3836-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2025, de la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA D.N.I. N° 35.904.575, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año 2da. división, Orientación Arte, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16564-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6250189/25, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA LOURDES FERNANDEZ MACIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0013-PCH-2025, de la docente titular LOURDES JACQUELINA ANDINO, se torna necesario designar a la docente FATIMA LOURDES FERNANDEZ MACIAS D.N.I. N° 38.750.822, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3518454/25 y DOCEXT 1376743/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de junio de 2025 y hasta el 21 de octubre de 2025, a la docente FATIMA LOURDES FERNANDEZ MACIAS D.N.I. N° 38.750.822, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16565-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5261249/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MIRIAM ELISABETH QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3493015/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MIRIAM ELISABETH QUIROGA D.N.I. N° 21.038.321, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular HILARIO ROMAN GIMENEZ, según Decreto N° 7481-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente MIRIAM ELISABETH QUIROGA D.N.I. N° 21.038.321, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16566-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130932/25, por el cual tramita la designación del docente BREAN GUSTAVO CABAÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular PABLO ANDRES GUTVAY, según Resolución N° 885-DRH-2025, se torna necesario designar al docente BREAN GUSTAVO CABAÑEZ, D.N.I. N° 38.219.930, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3510896/25 y 1387492/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 09 de junio de 2025 y hasta el 01 de noviembre de 2025, por licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular PABLO ANDRES GUTVAY, al docente BREAN GUSTAVO CABAÑEZ, D.N.I. N° 38.219.930, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Sector Industria de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16567-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7160584/25, por el cual tramita la designación de los docentes

RODRIGO ROBERTO ZAPATA y VIVIANA ELIZABETH MERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0019-SDRH-2025, de la docente interina, MARIAN JULIANA PETTITI, según Decreto N° 2979-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a los docentes: RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y VIVIANA ELIZABETH MERINO, D.N.I. N° 27.394.101, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3536005/25, 3536006/25 y 3536007/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito dictados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión de los cargos, a partir del 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

VIVIANA ELIZABETH MERINO, D.N.I. N° 27.394.101, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16568-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041302/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MARTHA KARINA GARRO, según Decreto N° 3908-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3528595/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de julio de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARTHA KARINA GARRO, a la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16569-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0000-6120075/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIA DAYANA GONZALES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa de Praga, departamento Libertador General San Martín, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, MONICA ALEJANDRA TORRES, según Decreto N° 5018-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JULIA DAYANA GONZALES, D.N.I. N° 36.309.823, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3542371/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2025, a la docente JULIA DAYANA GONZALES, D.N.I. N° 36.309.823, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa de Praga, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16570-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0000-7041385/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESA LILIANA CERVANTES; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3528665/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 631-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 414987/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 4 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178044/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 4 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16571-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7210661/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MATEO DENIS NAHUEL ZARATE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3540634/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, D.N.I. N° 37.417.087, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5560-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1576023/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178110/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MATEO DENIS NAHUEL ZARATE, D.N.I. N° 37.417.087, en TRES (3) horas cátedra de Geografía II, en 2do. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Geografía IV, en 4to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16573-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7040513/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA DEL VALLE LEITES, según Decreto N° 1824-ME-2025 y renuncia por razones particulares de la docente suplente, LAURA ROCIO CASTRO, dispuesta por Decreto N° 14678-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, D.N.I. N° 36.227.372, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3527777/25, 1393123/25 y 1393130/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de junio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular MONICA DEL VALLE LEITES, a la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, D.N.I. N° 36.227.372, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16572-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7040868/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA OLGUIN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3528111/25 y DOCEXT 3544037/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA OLGUIN, D.N.I. N° 34.421.581, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5943-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1577702/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 4 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178151/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 4 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA FLORENCIA OLGUIN, D.N.I. N° 34.421.581, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Constitucional, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



**DECRETO N° 16574-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5261378/25, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA GABRIELA BALDEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular ANDRES FERNANDO PIGUILLEM, D.N.I. N° 16.839.773, según Decreto N° 7274-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JOHANA GABRIELA BALDEZ, D.N.I. N° 34.677.107, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3498738/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2025, a la docente JOHANA GABRIELA BALDEZ, D.N.I. N° 34.677.107, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16575-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5271290/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA PRISCILA FERIOLI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo – Piedra Blanca Arriba, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 10708-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA PRISCILA FERIOLI, D.N.I. N° 38.442.161, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3541870/25 y 1391188/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 14 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MARIA PRISCILA FERIOLI, D.N.I. N° 38.442.161, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo – Piedra Blanca Arriba, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16576-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8011129/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA SOSA GIMENEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JOSE FRANCISCO AMAN, según Resolución N° 1876-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente CAROLINA SOSA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.475.015, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3551232/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratifi-



cado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 e interdire la licencia por razones de salud del docente titular JOSE FRANCISCO AMAN, a la docente CAROLINA SOSA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.475.015, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16577-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5161126/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3497985/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA D.N.I. N° 31.517.307, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 10347-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1548898/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177902/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 16 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16578-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6240362/25, por el cual tramita la designación del docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular e interina ALINA PIA CZIESLA, concedida por Resolución N° 1335-DRH-2025, se torna necesario designar al docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.450.714, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 5 hs en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3517333/25 y 1384840/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina ALINA PIA CZIESLA, al docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.450.714, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 5 hs en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16579-MHIP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7031168/25, por el cual tramita la designación del docente SERGIO HERNAN GRAU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ELISABETH ANABELLA FARIAS, según Decreto N° 14519-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SERGIO HERNAN GRAU, D.N.I. N° 22.476.286, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3527089/25 y DOCEXT 1392656/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada



por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2025, al docente SERGIO HERNAN GRAU, D.N.I. N° 22.476.286, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16580-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7041263/25, por el cual tramita la designación del docente MARIO ALBERTO CANAVIRI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILAY, según Decreto N° 4614-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MARIO ALBERTO CANAVIRI, D.N.I. N° 34.011.055, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3547350/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de julio de 2025 y hasta

el 30 de noviembre de 2025, al docente MARIO ALBERTO CANAVIRI, D.N.I. N° 34.011.055, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16581-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5071139/25, por el cual se tramita la renuncia del docente SERGIO NELSON CASAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1349855/25, y ACTPAS 1500897/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente SERGIO NELSON CASAS, D.N.I. N° 16.997.978, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2643-ME-2018, de designación, 5338-ME-2015, de reubicación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1480198/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente SERGIO NELSON CASAS, D.N.I. N° 16.997.978, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, Nivel de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso y en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller Herramientas y Máquinas en 3er. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller Aplicado a la Construcción en 3er. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Cómputo y Presupuesto de la Obra Fina en 5to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Prácticas de la Especialidad en 5to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tecnología de Gestión en 5to. año única división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Topografía en 6to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Estudio de Suelos en 7mo. año única división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Planificación y Documentación de Obra en 7mo. año única división, UNA (1) hora cátedra titular de Espacio de Opción Institucional, Nivel de Educación Secundario, (todas las horas en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004), en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16582-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7281351/25, por el cual tramita la designación del docente CARLOS FABRIZIO OCHOA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular JULIA ELENA ARCE, según Resolución N° 2462-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente CARLOS FABRIZIO OCHOA, D.N.I. N° 39.090.945, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3546102/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular JULIA ELENA ARCE, al docente CARLOS FABRIZIO OCHOA, D.N.I. N° 39.090.945, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16583-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6170262/25, por el cual tramita la designación del docente VICTOR GABRIEL REDONDO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0032-SDRH-2025, de la docente

suplente, LETICIA CEBALLO CASTRO, según Decretos Nros. 4219-ME-2021 y 6417-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en SEIS (6) horas cátedra de Deontología, 3 hs. en 5to año 2da. división y 3 hs. en 5to año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3511909/25, 3550236/25 y ACTPAS 1580235/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de junio de 2025 y hasta el 7 de diciembre de 2025, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en SEIS (6) horas cátedra de Deontología, 3 hs. en 5to año 2da. División y 3 hs. en 5to año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16584-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6110410/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Resolución N° 514-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA, D.N.I. N° 33.133.389, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3507861/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 e interdure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, al docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA, D.N.I. N° 33.133.389, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16585-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0000-7081588/25, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3228-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA D.N.I. N° 34.607.862, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3531052/25 y DOCEXT 3537917/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, a la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA D.N.I. N° 34.607.862, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16586-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0000-7040985/25, por el cual tramita la designación de la docente MONICA GABRIELA CRESPO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2583-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MONICA GABRIELA CRESPO, D.N.I. N° 23.869.156, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3547363/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de julio de 2025, a la docente MONICA GABRIELA CRESPO, D.N.I. N° 23.869.156, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16587-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7041268/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA PAMELA ALANIZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, LAURA MABEL VALINOTTI, según Decreto N° 7051-ME-20254, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JESSICA PAMELA ALANIZ, D.N.I. N° 33.099.114, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, 3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528543/25 y ACTPAS 1577203/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, a la docente JESSICA PAMELA ALANIZ, D.N.I. N° 33.099.114, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, 3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16588-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7090008/25, por el cual tramita la designación de la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente,

AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3531134/25 y ACTPAS 1577892/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2025, a la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16589-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7080184/25, por el cual tramita la designación de la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3530258/25 y ACTPAS 1577758/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2025, a la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la



Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16590-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6101454/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ISABEL MOYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ROSA ESTELA GUZMAN, según Decreto N° 11071-MHP-2022, y cese por excepcionalidad del docente GABRIEL OSVALDO RODRIGUEZ, según Decreto N° 8055-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente NATALIA ISABEL MOYA, D.N.I. N° 38.000.237, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3507345/25, 3543706/25 y ACTPAS 1576425/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 6 de junio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NATALIA ISABEL MOYA, D.N.I. N° 38.000.237, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16591-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6110497/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA MERCEDES PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1362480/25 y ACTPAS 1553890, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA MERCEDES PAEZ, D.N.I. N° 18.157.597, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4717-MHP-2020, 3717-MHP-2022, de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1567116/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA MERCEDES PAEZ, D.N.I. N° 18.157.597, en DIEZ (10) horas cátedra interinas de Matemática, (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", OCHO (8) horas cátedra interinas de Matemática, (4 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 1er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16592-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6061935/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO DANIEL OCAMPO CATTAFI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0035-DRH-2025, de la docente interina FATIMA ELIZABETH OJEDA, se torna necesario designar al docente PABLO DANIEL OCAMPO CATTAFI D.N.I. N° 41.096.060, en UN (1) cargo de Maestro Especial-Perfil Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3504777/25 y 1396526/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo



culo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de mayo de 2025 y hasta el 09 de octubre de 2025, al docente PABLO DANIEL OCAMPO CATTAFI D.N.I. N° 41.096.060, en UN (1) cargo de Maestro Especial-Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16593-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041228/25, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA NIDIA VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JORGE FRANCISCO AMAN, según Resolución N° 1876-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente FLAVIA NIDIA VIDELA, D.N.I. N° 27.376.127, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3528525/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JORGE FRANCISCO AMAN, a la docente FLAVIA NIDIA VIDELA, D.N.I. N° 27.376.127, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16594-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130729/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JULIO ALBERTO CALDERON DE LA TORRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1364768/25, e INFORM 414241/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JULIO ALBERTO CALDERON DE LA TORRE, D.N.I. N° 16.772.979, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4931-MHyOP-2015, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 412149/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JULIO ALBERTO CALDERON DE LA TORRE, D.N.I. N° 16.772.979, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología, (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal, 2 hs. titulares en 2do. año 1ra. división y 1 hora cátedra carácter interino, en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16595-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280762/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JAVIER NAZARENO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 12.304.522; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1321780/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406135/25, se adjunta situación de revista;



Que en act. INFORM 414790/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JAVIER NAZARENO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 12.304.522 - Escalafón General - Categoría F - Planta Contratado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, a partir del 27 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Javier Nazareno Barrionuevo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 16596-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4230773/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente TOMAS ALCARAZ, D.N.I. N° 10.945.535; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1331484/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408215/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408454/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente TOMAS ALCARAZ, D.N.I. N° 10.945.535 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, a partir del 21 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Tomas Alcaraz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaria de Estado de Deporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 16597-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7010755/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JULIA ANTONIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.072.647; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1374903/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413336/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414294/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JULIA ANTONIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.072.647 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Julia Antonia Rodriguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16598-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7020139/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LAURA GUILLERMINA TOLEDO, D.N.I. N° 12.294.384; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1375274/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413394/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414292/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LAURA GUILLERMINA TOLEDO, D.N.I. N° 12.294.384 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Laura Guillermina Toledo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Juan Jose Alvarez Pinto**



**DECRETO N° 16599-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7010638/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente SANTIAGO ESTANISLAO ROMERO, D.N.I. N° 11.142.132; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1374800/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413296/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1570010/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SANTIAGO ESTANISLAO ROMERO, D.N.I. N° 11.142.132 - Mucama de Piso - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Santiago Estanislao Romero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 16600-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7210820/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAMÓN LINDOR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.731.763; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1386090/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415165/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415371/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMÓN LINDOR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.731.763 – Escalafón General – Categoría D - Planta Contratado – de la Dirección Atención Primaria de la Salud, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Ramón Lindor Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 16601-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6020736/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTHA NOEMI ORTIZ, D.N.I. N° 12.883.166; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1356943/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410823/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411229/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTHA NOEMI ORTIZ, D.N.I. N° 12.883.166 – Escalafón General - Categoría C – Planta Contratado - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Mirtha Noemi Ortiz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Nancy Verónica Sosa****DECRETO N° 16602-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5060857/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN CARLOS CERIZOLA, D.N.I. N° 12.920.976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1338487/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408978/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409711/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS CERIZOLA, D.N.I. N° 12.920.976 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Juan Carlos Cerizola, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Contaduría General de



la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 16603-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7040299/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE CLEMENTE PALACIO, D.N.I. N° 10.731.896; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1377221/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413912/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414285/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE CLEMENTE PALACIO, D.N.I. N° 10.731.896 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratado - del Ministerio de Educación, a partir del 27 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor José Clemente Palacio, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16604-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030754/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.351.043; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1376756/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413834/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414110/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.351.043 - Escalafón General - Categoría A- Planta Per-

manente - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Osvaldo Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 16605-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7040344/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA LUISA KAYPERCI, D.N.I. N° 13.721.947; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1377252/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413935/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1559372/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 29 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA LUISA KAYPERCI, D.N.I. N° 13.721.947 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora María Luisa Kayperci, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 16606-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6220014/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CESAR OMAR SANCHEZ, D.N.I. N° 13.029.290; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1367902/25 y DOCEXT 1372574/25 se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412880/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 413175/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la



suspensión de los mismos a partir del 17 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CESAR OMAR SANCHEZ, D.N.I. Nº 13.029.290 – Profesional F – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial – del Hospital de Concaran, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Cesar Omar Sanchez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 16607-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230793/25, en el que obran actuaciones relativas al retiro transitorio por invalidez presentado por la agente DAIANA NAHIR MUÑOZ, D.N.I. Nº 34.921.844; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1368531/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412220/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412631/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DAIANA NAHIR MUÑOZ, D.N.I. Nº 34.921.844 – Profesional D – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial – del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Daiana Nahir Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 16608-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010153/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTA RENEE GODOY, D.N.I. Nº 14.870.327; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1374370/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413171/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1570035/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA RENEE GODOY, D.N.I. Nº 14.870.327 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 27 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Marta Renee Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 16609-MHIP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6270680/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELBA GRACIELA LEYRIA, D.N.I. Nº 12.863.176; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1372845/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412968/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 413974/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELBA GRACIELA LEYRIA, D.N.I. Nº 12.863.176 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Nº 148 “Provincia de Chubut” de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Elba Graciela Leyria, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16692-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5130959/25 por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 02-DECR-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 9484-MHIP-2025 de fecha 03 de junio de 2025, obrante en act. DEC 9484/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 111 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 759+714,00 HASTA PROG. 760+330,00 TRAMO: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE DEPARTAMENTO: CNEL. PRÍNGLES PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 366.300.000,00);

Que en act. DOCEXT 1366905/25 obra constancia de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 02 de julio de 2025, obrante en act. DOCEXT 1379335/25, se recibieron cuatro propuestas: primera presentada por la firma METROVIAL S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 363.819.150,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1381463/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1381458/25; segunda presentada por la firma ERSATEL S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$ 349.851.420,50), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1381671/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1381638/25; tercera presentada por la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 343.140.846,37), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1381716/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1381715/25, y cuarta presentada por la firma SERVING S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 409.677.937,23), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1381811/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1381794/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 1679-MHIP-2025 de fecha 15 de julio de 2025 obrante en act. RESMIN 896587/25, emite informes en acts. DOCEXT 1389948/25, DOCEXT 1389952/25, DOCEXT 1389968/25, DOCEXT 1389971/25, DOCEXT 1389975/25, DOCEXT 1390122/25, DOCEXT 1390124/25, DOCEXT 1390134/25, DOCEXT 1390135/25 y DOCEXT 1392547/25, sugiriendo adjudicar la obra de referencia a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., considerando que su oferta se ajusta a lo solicitado y se considera como mejor planteo técnico;

Que se establece un plazo para la ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que en act. NOTAMP 902520/25 la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 02-DECR-2025 a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1381716/25 y documentación en act. DOCEXT 1381715/25;

Que en act. CERFYR 1343669/25 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con fondos suficiente para la ejecución de obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1578184/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 903631/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 156405/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DOCEXT 1398368/25 obra Certificado de Habilidad de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y

concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 02-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 111 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 759+714,00 HASTA PROG. 760+330,00 TRAMO: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE DEPARTAMENTO: CNEL. PRÍNGLES PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 02-DECR-2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 343.140.846,37), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1381716/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1381715/25.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 02-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra referida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2°, se efectivizara con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Bancos y Control de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección del Ente de Control de Rutas y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****ANEXO****CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 en su carácter de DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I- Planta Baja - Provincia de San Luis por una parte y por la otra la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., representada por el señor MARCOS JULIO VEGEZZI, D.N.I. N° 22.431.134, en su carácter de Presidente de la empresa que constituye domicilio en calle Maipú N° 721, 1° Piso, departamento B, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 02-DECR-2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 111 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 759+714,00 HASTA PROG. 760+330,00 TRAMO: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE DEPARTAMENTO: CNEL. PRÍNGLES PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N° .....-MHIP-2025 de fecha..... de.....2025, dictado en EXD-0000-5130959/25 convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-



TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 343.140.846,37), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA. - GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N° ....., emitida por ....., por la suma de ..... /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Ente Control de Rutas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO VEINTE (120) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA. - SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA. - ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA. - JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA. - SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA. - MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ..... días del mes de..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina GISELA ROXANA BALLERINO, concedida por Resolución N° 1486-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente SARA NANCY QUIROGA, D.N.I. N° 29.996.202, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3541855/25, 1395318/25 y 1395325/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina GISELA ROXANA BALLERINO, a la docente SARA NANCY QUIROGA, D.N.I. N° 29.996.202, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16694-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261248/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0015-DRH-2025, de la docente interina VANINA JANET MOLINA, se torna necesario designar a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA D.N.I. N° 33.543.996, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3493095/25, 3534927/25, 3540500/25 y ACTPAS 1576456/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

**DECRETO N° 16693-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7231234/25, por el cual tramita la designación de la docente SARA NANCY QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de mayo de 2025 y hasta el 09 de octubre de 2025, a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA D.N.I. Nº 33.543.996, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 16695-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121405/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA VICTORIA BARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0009-PCH-2025, de la docente interina MELISA JOSEFINA VILCHEZ, se torna necesario designar a la docente MELISA VICTORIA BARCIA D.N.I. Nº 35.764.987, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3480914/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 30 de abril de 2025 y hasta el 23 de agosto de 2025, a la docente MELISA VICTORIA BARCIA D.N.I. Nº 35.764.987, en la Escuela Nº 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 16696-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7170615/25, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO IVAN FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JORGE ROQUE BERTELLO, D.N.I. Nº 17.048.118, según Decreto Nº 9697-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente GUILLERMO IVAN FERNANDEZ, D.N.I. Nº 36.681.963, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3536904/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2025, al docente GUILLERMO IVAN FERNANDEZ, D.N.I. Nº 36.681.963, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 16697-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041339/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PATRICIA GRACIELA ESQUENONI; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3528633/25, obra: nota de renuncia por razones par-



ticulares de la docente PATRICIA GRACIELA ESQUENONI, D.N.I. N° 20.825.548, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3013-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1566619/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 1 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178046/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina PATRICIA GRACIELA ESQUENONI, D.N.I. N° 20.825.548, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16698-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7221375/25, por el cual tramita la designación de la docente ESTEFANIA ALESIA MATHEY VALLEJOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA ROMELIA GONZALEZ, según Decreto N° 10763-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ESTEFANIA ALESIA MATHEY VALLEJOS, D.N.I. N° 33.061.215, en CUATRO (4) horas cátedra de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en 5to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3540346/25 y ACTPAS 1580110/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de julio de 2025, a la docente ESTEFANIA ALESIA MATHEY VALLEJOS, D.N.I. N° 33.061.215, en CUATRO (4) horas cátedra de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en 5to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional

de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16699-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7220781/25, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA CAROLINA CONCETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, ANA MONICA ZANON, según Decreto N° 5140-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CLAUDIA CAROLINA CONCETTI, D.N.I. N° 35.551.878, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3539740/25, ACTPAS 1580577/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de julio de 2025, a la docente CLAUDIA CAROLINA CONCETTI, D.N.I. N° 35.551.878, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16700-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7290357/25, por el cual tramita la designación de la docente NORMA BEATRIZ GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, según Resolución N° 1783-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente NORMA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 22.620.917, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3546431/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, a la docente NORMA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 22.620.917, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16701-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5201451/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ISABEL VALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA ISABEL VALDEZ, D.N.I. N° 22.985.340, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3507456/25 y 3536027/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2025, a la docente MARIA ISABEL VALDEZ, D.N.I. N° 22.985.340, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16702-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261660/25, por el cual tramita la designación de la docente ESTEFANIA SABRINA MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto N° 4195-ME-2025, se torna necesario designar a la docente ESTEFANIA SABRINA MARTIN, D.N.I. N° 33.287.670, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3493400/25 y 1396123/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado



por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, a la docente ESTEFANIA SABRINA MARTIN, D.N.I. N° 33.287.670, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 16703-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

##### VISTO:

EL EXD-0000-5090159/25, por el cual tramita la designación del docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, y;

##### CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular YERY CINDY BARROSO, D.N.I. N° 36.227.759, según Decreto N° 9957-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 31.047.655, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3478799/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2025, al docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 31.047.655, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 16704-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

##### VISTO:

EL EXD-0000-7041409/25, por el cual tramita la designación del docente LUCA JESUS SCHMIDT, y;

##### CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina MARIELA SANGRA, concedida por Resolución N° 886-DRH-2025, se torna necesario designar al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3528687/25 y 1401908/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de mayo de 2025 y hasta el 05 de setiembre de 2025, en reemplazo de la docente interina MARIELA SANGRA, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 16705-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6130558/25, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO ALBERTO RAMON PAZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.772.755, según Decreto N° 4831-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente ALEJANDRO ALBERTO RAMON PAZ, D.N.I. N° 28.888.657, en CUATRO (4) hs. cátedra de Proyecto y Diseño Electromecánico en 7mo. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3510340/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, al docente ALEJANDRO ALBERTO RAMON PAZ, D.N.I. N° 28.888.657, en CUATRO (4) hs. cátedra de Proyecto y Diseño Electromecánico en 7mo. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16706-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7290668/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR DANIEL GARRO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular CARLOS ALVARO ALBERTO URTEAGA, según Decreto N°

5486-MHP-2008, rectificado por Decreto N° 352-MHP-2016 y renuncia de la docente suplente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, dispuesta por Decreto N° 9173-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente HECTOR DANIEL GARRO, D.N.I. N° 35.176.992, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, Plástica en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3546864/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de julio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular CARLOS ALVARO ALBERTO URTEAGA, al docente HECTOR DANIEL GARRO, D.N.I. N° 35.176.992, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, Plástica en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16707-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7211263/25, por el cual tramita la designación del docente SERGIO ADRIAN PUEBLA VALENTE y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIANA VOLCOFF, D.N.I. N° 27.079.924, según Decreto N° 7482-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente SERGIO ADRIAN PUEBLA VALENTE, D.N.I. N° 22.852.274, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3538803/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-



Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, al docente SERGIO ADRIAN PUEBLA VALENTE, D.N.I. Nº 22.852.274, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 16708-MHIP-2025.-**  
San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6301181/25, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA VANESSA YRRUTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina KARINA ELISABET GOMEZ, según Resolución Nº 2455-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ERIKA VANESSA YRRUTIA, D.N.I. Nº 34.838.619, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Perfil Interprete en Lengua de Señas Argentina, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3529117/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de junio de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina KARINA ELISABET GOMEZ, a la docente ERIKA VANESSA YRRUTIA, D.N.I. Nº 34.838.619, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Perfil Interprete en Lengua de Señas Argentina, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 16709-MHIP-2025.-**  
San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221191/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente KAREN CINDY STORNI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3498619/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente KAREN CINDY STORNI D.N.I. Nº 37.717.012, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 12551-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 412153/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177900/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 20 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente KAREN CINDY STORNI, D.N.I. Nº 37.717.012, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 16710-MHIP-2025.-**  
San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041329/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, MARCELO GABRIEL SALDAÑO, según Decreto Nº 13516-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, D.N.I. Nº 35.884.289, en TRES (3) horas cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528618/25 y ACTPAS 1576026/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de



D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, D.N.I. N° 35.884.289, en TRES (3) horas cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16711-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0000-6240466/25, por el cual tramita la designación del docente EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina EDITH ANTONIA MANZANELLI, se torna necesario designar al docente EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ D.N.I. N° 32.894.103, en DOCE (12) horas cátedra de Industrialización con Prueba de Aptitud, 6 hs. en 6to. año 2da. división y 6 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3517456/25 y 1371292/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de mayo de 2025 y hasta el 23 de agosto de 2025, al docente EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ D.N.I. N° 32.894.103, en DOCE (12) horas cátedra de Industrialización con Prueba de Aptitud, 6 hs. en 6to. año 2da. división y 6 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel de Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16712-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0000-5210473/25, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA ELIZABETH MENDOZA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular GRACIELA DEL CARMEN ZEBALLOS según Resolución N° 475-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente VIVIANA ELIZABETH MENDOZA, D.N.I. N° 35.395.246, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3488831/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de mayo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular GRACIELA DEL CARMEN ZEBALLOS, a la docente VIVIANA ELIZABETH MENDOZA, D.N.I. N° 35.395.246, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16713-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6181156/25, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3514294/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16714-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7280323/25, por el cual tramita la designación del docente NI-

COLAS ALEJANDRO PEREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, según Resolución N° 1783-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente NICOLAS ALEJANDRO PEREIRA, D.N.I. N° 27.499.962, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3544931/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, al docente NICOLAS ALEJANDRO PEREIRA, D.N.I. N° 27.499.962, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16715-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7300377/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA DEL VALLE TANUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1393243/25 y ACTPAS 1579245/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MÓNICA DEL VALLE TANUZ, D.N.I. N° 17.493.041, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 8106-ME-2021 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1579244/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MÓNICA DEL VALLE TANUZ, D.N.I. N° 17.493.041, en



UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélica Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16716-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6120222/25, por el cual tramita la designación de la docente MELINA LORENA AVILA y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0024-DRH-2025, de la docente suplente FLORENCIA BELÉN LUCERO BENITEZ, se torna necesario designar a la docente MELINA LORENA AVILA D.N.I. N° 43.621.659, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3509057/25, 3538201/25 y 3553440/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, a la docente MELINA LORENA AVILA D.N.I. N° 43.621.659, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16717-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121428/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1375427/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7694-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1578353/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 178127/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 16 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Arte -Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16718-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7070920/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EMILIA VALDEON, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LARA MILVANA CALCAGNI ORTIZ, D.N.I. N° 33.801.702, según Decreto N° 5654-MHIP-2024, y cese por excepcionalidad de la docente MARIA EMILIA VALDEON, según Decreto N° 10332-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA EMILIA VALDEON, D.N.I. N° 27.135.910, en DOS (2) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3529935/25 y 1396913/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratifica-



dos por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 26 de junio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA EMILIA VALDEON, D.N.I. N° 27.135.910, en DOS (2) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16719-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7290328/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA MICAELA GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, según Resolución N° 1783-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en DOCE (12) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3546406/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOCE (12) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16720-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5201350/25, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, DEOLINDA ISABEL PALLAVICINI, según Resolución N° 825-DRRHH-2025 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, mediante Decreto N° 8480-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 37.505.336, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3488319/25, 3544159/25 y ACTPAS 1577143/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de mayo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, DEOLINDA ISABEL PALLAVICINI, a la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 37.505.336, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 16721-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7300482/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ADRIANA BEATRIZ VISCONTI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1393275/25 y ACTPAS 1579242/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA BEATRIZ VISCONTI, D.N.I. N° 12.503.930, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 10341-ME-2022 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1579243/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA BEATRIZ VISCONTI, D.N.I. N° 12.503.930, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16722-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5301120/25, por el cual tramita la designación de la docente MARISA GLADYS SCHNEITER, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones del docente titular SERGIO FERNANDO ZABALA, según Decreto N° 4407-ME-2025, se torna necesario designar a la docente MARISA GLADYS SCHNEITER, D.N.I. N° 21.741.176, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3498825/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de mayo de 2025 y hasta

el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular SERGIO FERNANDO ZABALA, a la docente MARISA GLADYS SCHNEITER, D.N.I. N° 21.741.176, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 16723-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5201388/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DANIELA ROXANA MONTALVINI, prorrogada por Resolución N° 1186-DRH-2024 y renuncia de la docente suplente AILEN AMIEVA LOPEZ, dispuesta por Decreto N° 13077-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3488396/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo de la docente titular DANIELA ROXANA MONTALVINI, a la docente SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16724-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6181215/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BETIANA ELIZABETH SOSA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3514330/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BETIANA ELIZABETH SOSA D.N.I. N° 25.924.288, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7788-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 4146685/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178062/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina BETIANA ELIZABETH SOSA, D.N.I. N° 25.924.288, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16725-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7230676/25, por el cual tramita la designación del docente LEANDRO JOEL SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, concedida por Resolución N° 1485-DRH-2025, se torna necesario designar al docente LEANDRO JOEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.395.195, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3540963/25 y 1395174/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia

de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2025 y hasta el 15 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, al docente LEANDRO JOEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.395.195, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16726-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7300467/25, por el cual tramita la designación de la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, según Resolución N° 1869-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, D.N.I. N° 32.038.801, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3547905/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e interdire la licencia por razones de salud de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, a la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, D.N.I. N° 32.038.801, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-



Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16727-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7241335/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ANGEL FELIPE CHOQUE; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3543150/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ANGEL FELIPE CHOQUE, D.N.I. N° 30.804.970, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 843-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1576411/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178146/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ANGEL FELIPE CHOQUE, D.N.I. N° 30.804.970, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16728-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7220496/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO HERNAN MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA ADRIANA RUGGERI, D.N.I. N° 18.508.950, según Decreto N° 6577-MHIP-2025, se torna necesario designar,

al docente DIEGO HERNAN MOYANO, D.N.I. N° 33.045.896, en VEINTISIETE (27) hs. cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división, 6 hs. en 1er. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3539422/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, al docente DIEGO HERNAN MOYANO, D.N.I. N° 33.045.896, en VEINTISIETE (27) hs. cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división, 6 hs. en 1er. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16729-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7070901/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANTONELLA CATERINA CRUZ; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3529911/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANTONELLA CATERINA CRUZ, D.N.I. N° 38.220.803, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12933-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1570914/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178136/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 27 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANTONELLA CATERINA CRUZ, D.N.I. N° 38.220.803, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16730-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7291056/25, por el cual tramita la designación de la docente DALMA GIANINA SEPULVEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LAURA INES NAVIGATORE FONZO, según Resolución N° 2415-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente DALMA GIANINA SEPULVEDA, D.N.I. N° 34.700.420, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3547199/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular LAURA INES NAVIGATORE FONZO, a la docente DALMA GIANINA SEPULVEDA, D.N.I. N° 34.700.420, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16731-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-3201096/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 243 "Provincia de Río Negro" de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, ges-

tiona el cambio de situación de revista de la docente LIDIA VIVIANA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3440633/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LIDIA VIVIANA MARTINEZ D.N.I. N° 21.985.261, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular DELIA DEL CARMEN CAMACHO, según Decreto N° 1625-MHIP-2025; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente LIDIA VIVIANA MARTINEZ D.N.I. N° 21.985.261, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 243 "Provincia de Río Negro" de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**DECRETO N° 16492-SGG-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7010921/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12148-SGG-2025, se homologó el Convenio de Práctica Laboral Rentada, correspondiente al señor Oscar Maximiliano Medero, D.N.I. N° 37.639.727, conforme surge de act. DEC 12148/25;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 96380/25, presenta su renuncia al mencionado Convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 01 de julio del año 2025, la renuncia presentada por el señor Oscar Maximiliano Medero, D.N.I. N° 37.639.727, homologado por Decreto N°12148 -SGG-2025.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 16672-SGG-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-08120516/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 157352/25, obra renuncia presentada por el señor JUAN PABLO ALGOZINO, D.N.I. N° 25.097.783, al cargo de Asesor Contable de Fiscalía de Estado, a partir del 12 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de agosto de 2025, la renuncia presentada



por el señor JUAN PABLO ALGOZINO, D.N.I. N° 25.097.783, al cargo de Asesor Contable de Fiscalía de Estado, dispuesto por Decreto N° 249-SGG-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**



## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

### DECRETO N° 16493-SGG-SC-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6170681/25, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la Transferencia de Créditos Presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3512409/25, el Ministerio de Salud solicita autorización de Transferencia de Créditos Presupuestarios, para solventar gastos para la provisión de equipamiento técnico para actos oficiales;

Que en act. PTPGAS 57072/25 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 890.000,00);

Que en act. RCRE 10887244/25 obra reserva del Crédito Presupuestario;

Que en act. INFORM 412140/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 10° de la Ley VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe      |
|------|------|------|-------|------|------|------|--------------|
| 1    | 10   | 45   | 41    | 1-01 | 3    |      | \$890.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe      |
|------|------|------|-------|------|------|------|------|--------------|
| 1    | 13   | 10   | 01    | 01   | 1-01 | 3    |      | \$890.000,00 |

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Comunicación y Ministerio de Salud.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Diego Mariano Masci**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

### DECRETO N° 16494-SGG-SD-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7070052/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100092479/25, obra nota de la Dirección de Deporte

Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada con los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, quienes realizarán su práctica laboral en actividades relacionadas al mantenimiento y administración en la Casa Museo José María Gatica de la localidad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 521998/25, DOCEXT 521999/25 y DOCEXT 522821/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522822/25, DOCEXT 522823/25, respectivamente;

Que la Cláusula Tercera de los referidos convenios establece la suma que percibirán los practicantes en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral, y la Cláusula Sexta establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10935428/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$1.538.214,00);

Que en act. DICTAM 177967/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 899090/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 154797/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522822/25, DOCEXT 522823/25, respectivamente, del EXD-0000-7070052/25 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe         |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|-----------------|
| 1    | 10   | 20   | 25    | 04    | 1-01 | 5    | 1    | 4     |       | \$ 1.538.214,00 |

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### DECRETO N° 16498-MCI-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130013/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11354-MCI-2025, se dispuso designar al señor CRISTIAN DAMIAN BRITO LAVANDEIRA, D.N.I. N° 34.699.560, en el cargo de Director de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 141937/25 obra renuncia del señor CRISTIAN DAMIAN BRITO LAVANDEIRA, D.N.I. N° 34.699.560, al cargo antes mencionado;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 12 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por el señor CRISTIAN DAMIAN BRITO LAVANDEIRA, D.N.I. N° 34.699.560, al cargo de Director de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Delfor José Sergnese



**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DECRETO N° 16510-MDH-SPD-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8010691/25 por el que se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 33.000.000,00), solicitada por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 57191/25 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 33.000.000,00);

Que en act. RCRE 10982070/25 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 416644/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Subp. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe         |
|-----|-----|------|-------|-------|------|------|------|-----------------|
| 1   | 16  | 20   | 27    | 01    | 1-01 | 2    |      | \$30.000.000,00 |
| 1   | 16  | 20   | 27    | 02    | 1-01 | 2    |      | \$3.000.000,00  |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe         |
|-----|-----|------|-------|------|------|------|-----------------|
| 1   | 16  | 20   | 26    | 1-01 | 2    |      | \$33.000.000,00 |

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Luis Marcelo Giraud  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 16674-MDH-SPD-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060505/25 por el cual se tramita la Homologación de Contratos de

Servicios suscriptos oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 349452/25 obra nómina de personas a quienes se les tramita homologación de Contratos de Servicios;

Que en act. DOCEXT 343300/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las diferentes dependencias de esta Secretaría, por la otra, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados contratos, siendo que de los mismos, diecisiete (17) contratos corresponden a prestaciones en el área de Equinoterapia, dos (2) en Deporte Adaptado, uno (1) en Despacho, uno (1) en Comunicación Institucional, uno (1) en Asesoría Legal, uno (1) en Asesoría Contable, uno (1) en Logística y Transporte, y uno (1) en Mesa de Entrada;

Que en act. PREV 10865593/25 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 58.320.000,00) y en act. PREV 10972305/25 obra ajuste negativo por el monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.320.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 892538/25 obra intervención legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 895774/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100º Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 153277/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100º Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 351481/25, cuya vigencia es a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Pr. | D1. | D2. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe          |
|------|------|------|-----|-----|-----|------|-------|-------|------------------|
| 1    | 16   | 20   | 26  | 1   | 01  | 3    | 4     | 9     | \$ 54.000.000,00 |

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Luis Marcelo Giraud  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez



**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 16610-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080363/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIVAS JORGE ADRIAN, D.N.I. N° 23.966.504 y FERMANELLI MARIANA DANIELA, D.N.I. N° 35.316.015, en el marco del programa "MI PROXIMO



PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558862/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Rehabilitación de kinesiología, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558861/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIVAS JORGE ADRIAN, D.N.I. N° 23.966.504 y FERMANELLI MARIANA DANIELA, D.N.I. N° 35.316.015 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16611-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130352/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA CLAUDIO JAVIER, D.N.I. N° 21.382.814 y OLIVERA PATRICIO AGUSTIN, D.N.I. N° 37.640.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547959/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547958/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA CLAUDIO JAVIER, D.N.I. N° 21.382.814 y OLIVERA PATRICIO AGUSTIN, D.N.I. N° 37.640.284 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 28/100 (\$ 2.629.260,28).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$2.629.260,28 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16612-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIJUAN NATALIA MABEL, D.N.I. N° 28.091.861 y PEREZ PIJUAN JULIETA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.738.304, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548004/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548003/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIJUAN NATALIA MABEL, D.N.I. N° 28.091.861 y PEREZ PIJUAN JULIETA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.738.304 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 3.957.961,12).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.957.961,12 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16613-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130333/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO ROMINA AYELEN, D.N.I. N° 43.690.371 y CORNEJO SUAREZ ALEXANDRA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.752.637, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547894/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT



1547893/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO ROMINA AYELEN, D.N.I. N° 43.690.371 y CORNEJO SUAREZ ALEXANDRA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.752.637 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.479.981,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.479.981,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16614-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130359/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ ENZO MARTIN, D.N.I. N° 44.360.458 y GUTIERREZ CLARYBEL LUCIA, D.N.I. N° 44.358.898, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547990/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547989/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ ENZO MARTIN, D.N.I. N° 44.360.458 y GUTIERREZ CLARYBEL LUCIA, D.N.I. N° 44.358.898 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16615-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080356/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO CRISTIAN HUGO, D.N.I. N° 38.907.239 y ROVIRA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 38.751.378, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558823/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558822/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO CRISTIAN HUGO, D.N.I. N° 38.907.239 y ROVIRA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 38.751.378 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 (\$ 1.494.431,62).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.494.431,62 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16616-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080680/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.529.315 y RODRIGUEZ MARINA ELISA, D.N.I. N° 27.898.040, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560667/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560666/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.529.315 y RODRIGUEZ MARINA ELISA, D.N.I. N° 27.898.040 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.154.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.154.000,00 |



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16617-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7300598/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808453/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, CUIT: 27-21642360-2, destinado a la adquisición de equipamiento y acondicionamiento de una nueva sucursal y remodelación de las sucursales farmacéuticas, ubicado en la ciudad de San Luis, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808454/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808455/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 95994/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45045/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 156744/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que

estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma CARRARA MARIA DEL PILAR;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión a la adquisición de equipamiento y acondicionamiento de una nueva sucursal y remodelación de las sucursales farmacéuticas, ubicado en la ciudad de San Luis, de la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento y acondicionamiento de una nueva sucursal y remodelación de las sucursales farmacéuticas, ubicado en la ciudad de San Luis, de la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, CUIT: 27-21642360-2, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, CUIT: 27-21642360-2.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 16618-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7290731/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808250/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma TROFIMCHUK MARIA DELIA, CUIT N° 27-26409366-5, destinado a la adquisición de equipos de fotocopiado, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808252/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma TROFIMCHUK MARIA DELIA, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808253/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma TROFIMCHUK MARIA DELIA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 95815/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida



en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45049/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 157102/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma TROFIMCHUK MARIA DELIA;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipos de fotocopiado, de la firma TROFIMCHUK MARIA DELIA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipos de fotocopiado, de la firma TROFIMCHUK MARIA DELIA, CUIT N° 27-26409366-5, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma TROFIMCHUK MARIA DELIA, CUIT N° 27-26409366-5.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 16619-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5230019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ SUAREZ SOFIA ALDANA, D.N.I. N° 44.358.506 y DI GENNARO MILAGROS AYLEN, D.N.I. N° 42.065.997, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495760/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495759/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ SUAREZ SOFIA ALDANA, D.N.I. N° 44.358.506 y DI GENNARO MILAGROS AYLEN, D.N.I. N° 42.065.997 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16620-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080616/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 41.721.973 y ORTIZ CAÑADA IVAR EMMANUEL, D.N.I. N° 40.204.800, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 41.721.973 y ORTIZ CAÑADA IVAR EMMANUEL, D.N.I. N° 40.204.800 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.429.600,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.429.600,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16621-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUBILAR MARCELO NICOLAS, D.N.I. N° 40.937.561 y ARGÜELLO MELINA ANAHI, D.N.I. N° 42.065.672, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558662/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558661/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San



Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUBILAR MARCELO NICOLAS, D.N.I. N° 40.937.561 y ARGÜELLO MELINA ANAHI, D.N.I. N° 42.065.672 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16622-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290657/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808239/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma GARCIA SANDRA VIVIANA, C.U.I.T. N° 27-16919981-2, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la ampliación del taller artístico, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808240/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma GARCIA SANDRA VIVIANA, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808241/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma GARCIA SANDRA VIVIANA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 95818/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la

actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45050/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 156735/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma GARCIA SANDRA VIVIANA;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de materiales de construcción para la ampliación del taller artístico, de la firma GARCIA SANDRA VIVIANA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de materiales de construcción para la ampliación del taller artístico, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma GARCIA SANDRA VIVIANA, C.U.I.T. N° 27-16919981-2, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma GARCIA SANDRA VIVIANA, C.U.I.T. N° 27-16919981-2.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 16623-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081346/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOLOA PALACIOS ALFREDO MAXIMO TADEO, D.N.I. N° 32.012.461 y PALACIOS ADOLIA ESTHER, D.N.I. N° 10.337.337, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564701/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564700/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOLOA PALACIOS ALFREDO MAXIMO TADEO, D.N.I. N° 32.012.461 y PALACIOS ADOLIA ESTHER, D.N.I. N° 10.337.337 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16624-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080354/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROZO CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 20.326.965 y ALBORNOZ MANUEL JESUS, D.N.I. N° 11.731.865, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558814/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558813/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROZO CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 20.326.965 y ALBORNOZ MANUEL JESUS, D.N.I. N° 11.731.865 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16625-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080295/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ MICAELA SABRINA, D.N.I. N° 37.638.644 y PEREZ MONICA MARINA, D.N.I. N° 34.877.692, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558518/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT

1558517/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ MICAELA SABRINA, D.N.I. N° 37.638.644 y PEREZ MONICA MARINA, D.N.I. N° 34.877.692 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16626-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080301/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO KAREN AILIN, D.N.I. N° 44.164.170 y MORENO JESICA DANIELA, D.N.I. N° 35.315.571, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558559/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558558/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO KAREN AILIN, D.N.I. N° 44.164.170 y MORENO JESICA DANIELA, D.N.I. N° 35.315.571 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16627-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7081399/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPURI MARTINA NOEMI, D.N.I. N° 44.163.811 y GONZALEZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 12.003.788, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565179/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565178/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESPURI MARTINA NOEMI, D.N.I. N° 44.163.811 y GONZALEZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 12.003.788 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.250.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16628-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080326/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ FLORENCIA MARIBEL, D.N.I. N° 37.717.750 y GATICA WALTER DARIO, D.N.I. N° 39.056.073, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558718/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558717/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ FLORENCIA MARIBEL, D.N.I. N° 37.717.750 y GATICA WALTER DARIO, D.N.I. N° 39.056.073 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.200.695,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.200.695,50 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16629-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080340/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO FABRICIO JAVIER, D.N.I. N° 36.603.102 y ROMERO CLAUDIO ADRIAN, D.N.I. N° 18.254.402, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558771/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558770/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO FABRICIO JAVIER, D.N.I. N° 36.603.102 y ROMERO CLAUDIO ADRIAN, D.N.I. N° 18.254.402 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16630-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080683/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY HECTOR DOMINGO, D.N.I. N° 39.395.579 y GODOY DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.770.417, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560676/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560675/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY HECTOR DOMINGO, D.N.I. Nº 39.395.579 y GODOY DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 26.770.417 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 16631-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130334/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JUAN ANTONIO, D.N.I. Nº 27.158.971 y CASTRO BRENDA ARACELLI, D.N.I. Nº 46.545.277, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547904/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547902/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JUAN ANTONIO, D.N.I. Nº 27.158.971 y CASTRO BRENDA ARACELLI, D.N.I. Nº 46.545.277 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 1.499.981,48).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.499.981,48 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 16632-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7240601/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3807532/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma PIRO DAMIAN ISMAEL, C.U.I.T. Nº 20-31245393-3, destinado a la adquisición de máquina hormigonera hc350h 2r trifásica, para la producción de pisos y revestimientos, de la ciudad de Juana Koslay;

Que en act. DOCEXT 3807533/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma PIRO DAMIAN ISMAEL, ha sido aprobada por el C.F.I. proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3807534/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma PIRO DAMIAN ISMAEL, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 902127/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 44925/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICEFIS 156605/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma PIRO DAMIAN ISMAEL;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de máquina hormigonera hc350h 2r trifásica, para la producción de pisos y revestimientos, de la ciudad de Juana Koslay, de la firma PIRO DAMIAN ISMAEL, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de máquina hormigonera hc350h 2r trifásica, para la producción de pisos y revestimientos, de la ciudad de Juana Koslay, de la firma PIRO DAMIAN ISMAEL, C.U.I.T. Nº 20-31245393-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-



Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la PIRO DAMIAN ISMAEL, C.U.I.T. N° 20-31245393-3.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 16633-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290744/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808257/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma MIDAES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71505655-7, destinado a la adquisición de maquinaria de procesos necesaria para el tratamiento de los neumáticos fuera de uso (NFU), ubicado en la ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808258/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma MIDAES S.A.S., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808259/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma MIDAES S.A.S. con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 903528/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 45048/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 156776/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma MIDAES S.A.S.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de maquinaria de procesos

necesaria para el tratamiento de los neumáticos fuera de uso (NFU), de la firma MIDAES S.A.S., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de maquinaria de procesos necesaria para el tratamiento de los neumáticos fuera de uso (NFU), de la firma MIDAES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71505655-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma MIDAES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71505655-7.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 16634-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130379/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLEKER ALBERTO OSMAR, D.N.I. N° 6.817.488 y CASTILLO FATIMA TRINIDAD, D.N.I. N° 38.751.584, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548094/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548093/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLEKER ALBERTO OSMAR, D.N.I. N° 6.817.488 y CASTILLO FATIMA TRINIDAD, D.N.I. N° 38.751.584 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.800.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16635-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: DIAZ MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.903 y DIAZ ROVINA LORENA, D.N.I. N° 25.870.358, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548064/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548063/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.903 y DIAZ ROVINA LORENA, D.N.I. N° 25.870.358 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16636-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080319/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PACHECO NICOLAS FRANCISCO, D.N.I. N° 35.783.788 y PACHECO FRANCISCO, D.N.I. N° 6.799.208, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558652/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Jardinería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558651/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PACHECO NICOLAS FRANCISCO, D.N.I. N° 35.783.788 y PACHECO FRANCISCO, D.N.I. N° 6.799.208 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.999.066,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.999.066,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16637-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081568/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEBALLO NATALIA ROMINA, D.N.I. N° 33.612.428 y CEBALLO JESSICA YAMILA, D.N.I. N° 36.889.670, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CEBALLO NATALIA ROMINA, D.N.I. N° 33.612.428 y CEBALLO JESSICA YAMILA, D.N.I. N° 36.889.670 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16638-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080507/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ EDGAR ELIAS, D.N.I. N° 35.765.489 y SOSA JONATHAN JESUS, D.N.I. N° 35.765.495, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -



Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559654/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ EDGAR ELIAS, D.N.I. N° 35.765.489 y SOSA JONATHAN JESUS, D.N.I. N° 35.765.495 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 3.888.527,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.888.527,50 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16639-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081357/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO MICHEL AYRTON GABRIEL, D.N.I. N° 41.750.854 y CASTRO FRANCISCO MARCELO, D.N.I. N° 23.099.274, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564813/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564812/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO MICHEL AYRTON GABRIEL, D.N.I. N° 41.750.854 y CASTRO FRANCISCO MARCELO, D.N.I. N° 23.099.274 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.855.040,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.855.040,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16640-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081174/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA BUSTO DELFINA JAZMIN, D.N.I. N° 43.691.069 y MORA BUSTO ISIS MALENA, D.N.I. N° 44.753.301, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563329/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563328/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA BUSTO DELFINA JAZMIN, D.N.I. N° 43.691.069 y MORA BUSTO ISIS MALENA, D.N.I. N° 44.753.301 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16641-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080314/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ YANELA ALEXANDRA, D.N.I. N° 46.072.575 y ORTIZ VERONICA MAGALI, D.N.I. N° 34.700.994, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558622/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558620/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ YANELA ALEXANDRA, D.N.I. N° 46.072.575 y ORTIZ VERONICA MAGALI, D.N.I. N° 34.700.994 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 1.499.447,95).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.499.447,95 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16642-MDP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY DEOLINDA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.932.693 y VILLEGAS MIRTA VERONICA, D.N.I. N° 43.359.886, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547925/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimacion, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547923/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY DEOLINDA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.932.693 y VILLEGAS MIRTA VERONICA, D.N.I. N° 43.359.886 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16643-MDP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130371/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ MARTIN ALEXIS EMMANUEL, D.N.I. N° 30.373.353 y GUEVARA DORA EDITH, D.N.I. N° 23.688.430, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ MARTIN ALEXIS EMMANUEL, D.N.I. N° 30.373.353 y GUEVARA DORA EDITH, D.N.I. N° 23.688.430 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16644-MDP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS DAIANA ALEXANDRA, D.N.I. N° 39.992.200 y GODOY KEVIN GONZALO, D.N.I. N° 38.751.360, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558693/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558692/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS DAIANA ALEXANDRA, D.N.I. N° 39.992.200 y GODOY KEVIN GONZALO, D.N.I. N° 38.751.360 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16645-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080353/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIAVASSA WALTER RODRIGO, D.N.I. N° 33.801.657 y GONZALEZ CINTIA MACARENA, D.N.I. N° 34.660.221, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558802/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558801/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIAVASSA WALTER RODRIGO, D.N.I. N° 33.801.657 y GONZALEZ CINTIA MACARENA, D.N.I. N° 34.660.221 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16646-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6130370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA RODRIGO EMANUEL, D.N.I. N° 43.123.894 y ALUCH LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 44.845.717, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548025/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548024/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA RODRIGO EMANUEL, D.N.I. N° 43.123.894 y ALUCH LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 44.845.717 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16647-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080685/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ ROMERO SANTIAGO IGNACIO, D.N.I. N° 44.738.715 y ALCARAZ ROMERO MELANIE AGUSTINA, D.N.I. N° 42.744.236, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560691/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560690/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ ROMERO SANTIAGO IGNACIO, D.N.I. N° 44.738.715 y ALCARAZ ROMERO MELANIE AGUSTINA, D.N.I. N° 42.744.236 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16648-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7290637/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones



(C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808231/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma VISCONTI NADIA PAMELA, C.U.I.T. N° 27-33814629-4, destinado a la adquisición de ecógrafo veterinario con transductor microconvexo, para la mejora de los servicios veterinarios a pequeños y grandes animales, ubicado en la localidad de Fortuna, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808232/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma VISCONTI NADIA PAMELA, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808233/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma VISCONTI NADIA PAMELA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3808547/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en la provincia, potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector agropecuario;

Que en act. DICLEG 45051/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 156747/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma VISCONTI NADIA PAMELA;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de ecógrafo veterinario con transductor microconvexo, para la mejora de los servicios veterinarios a pequeños y grandes animales, ubicado en la localidad de Fortuna, de la firma VISCONTI NADIA PAMELA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de ecógrafo veterinario con transductor microconvexo, para la mejora de los servicios veterinarios a pequeños y grandes animales, ubicado en la localidad de Fortuna, de la firma VISCONTI NADIA PAMELA, C.U.I.T. N° 27-33814629-4, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma VISCONTI NADIA PAMELA, C.U.I.T. N° 27-33814629-4.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto

#### DECRETO N° 16649-MDP-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7240484/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3807510/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma SIDECOM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71232455-0, destinado a la inversión de una línea de extensión de la red de fibra óptica en el Parque Industrial Norte y Sur, Barrio Republica I, Republica II y Barrio Las Lajas de San Luis, como así también, Barrio K 4, Ciudad Jardín y alrededores de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en act. DOCEXT 3807509/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma SIDECOM S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3807511/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma SIDECOM S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 902126/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 44923/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 156600/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma SIDECOM S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la inversión de una línea de extensión de la red de fibra óptica en el Parque Industrial Norte y Sur, Barrio Republica I, Republica II y Barrio Las Lajas de San Luis, como así también, Barrio K 4, Ciudad Jardín y alrededores de la ciudad de Villa Mercedes, de la firma SIDECOM S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la inversión de una línea de extensión de la red de fibra óptica en el Parque Industrial Norte y Sur, Barrio Republica I, Republica II y Barrio Las Lajas de San Luis, como así tam-



bién, Barrio K 4, Ciudad Jardín y alrededores de la ciudad de Villa Mercedes, de la firma SIDECOM S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71232455-0, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la SIDECOM S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71232455-0.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 16650-MDP-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080679/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON RAUL ABEL, D.N.I. N° 23.210.940 y ARCE DANIEL, D.N.I. N° 16.918.837, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560654/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Tapicería, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON RAUL ABEL, D.N.I. N° 23.210.940 y ARCE DANIEL, D.N.I. N° 16.918.837 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16651-MDP-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080322/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJAS FARIAS YAMILA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.652.317 y SOSA ARCE EMILSE VALENTINA, D.N.I. N° 42.845.819, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558672/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Juana Koslay, en el marco del programa

"MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558671/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJAS FARIAS YAMILA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.652.317 y SOSA ARCE EMILSE VALENTINA, D.N.I. N° 42.845.819 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.499.774,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.499.774,50 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16652-MDP-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081561/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO CESAR GUSTAVO, D.N.I. N° 42.407.815 y VILLARREAL MILAGROS JAZMIN, D.N.I. N° 46.260.517, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO CESAR GUSTAVO, D.N.I. N° 42.407.815 y VILLARREAL MILAGROS JAZMIN, D.N.I. N° 46.260.517 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 1.438.882,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.438.882,89 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16653-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CELESTE NAYME, D.N.I. N° 38.438.306 y SCHLUSSEL AUGUSTO, D.N.I. N° 34.700.817, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558705/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CELESTE NAYME, D.N.I. N° 38.438.306 y SCHLUSSEL AUGUSTO, D.N.I. N° 34.700.817 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.743.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.743.999,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16654-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6130338/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.838.126 y GATICA YAZMIN MILAGROS ABIGAIL, D.N.I. N° 47.669.724, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547913/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547912/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.838.126 y GATICA YAZMIN MILAGROS ABIGAIL, D.N.I. N° 47.669.724 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16655-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6130347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA LUCIA AIME, D.N.I. N° 42.886.837 y GOMEZ CHARO ROMINA NOEMI, D.N.I. N° 25.487.448, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547934/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimacion, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547933/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA LUCIA AIME, D.N.I. N° 42.886.837 y GOMEZ CHARO ROMINA NOEMI, D.N.I. N° 25.487.448 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16656-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080337/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA JUAN ELIAS, D.N.I. N° 45.563.191 y LUNA ESILDA TAMARA, D.N.I. N° 45.563.192, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558759/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronomico, en la localidad



de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558758/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA JUAN ELIAS, D.N.I. N° 45.563.191 y LUNA ESILDA TAMARA, D.N.I. N° 45.563.192 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 675.081,02).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe      |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|--------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$675.081,02 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16657-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080358/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO MARIA LAURA, D.N.I. N° 24.280.567 y ORTIZ ROBERTO VICENTE, D.N.I. N° 13.787.724, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558833/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558832/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO MARIA LAURA, D.N.I. N° 24.280.567 y ORTIZ ROBERTO VICENTE, D.N.I. N° 13.787.724 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16658-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130399/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ BAIGORRIA MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 42.799.635 y BENITEZ NAYLA ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.220.709, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548183/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548181/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ BAIGORRIA MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 42.799.635 y BENITEZ NAYLA ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.220.709 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16659-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081562/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASTORGA BRENDA BELEN, D.N.I. N° 35.269.860 y RODRIGUEZ DANIEL HORACIO, D.N.I. N° 22.422.587, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566488/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ASTORGA BRENDA BELEN, D.N.I. N° 35.269.860 y RODRIGUEZ DANIEL HORACIO, D.N.I. N° 22.422.587 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16660-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMIEVA RODRIGO EDUARDO, D.N.I. N° 45.802.554 y LUCERO CELESTE ABIGAIL, D.N.I. N° 47.811.203, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807220/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMIEVA RODRIGO EDUARDO, D.N.I. N° 45.802.554 y LUCERO CELESTE ABIGAIL, D.N.I. N° 47.811.203 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16661-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080330/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO MONICA BIBIANA, D.N.I. N° 24.508.713 y BUSTOS CARLA JULIETA, D.N.I. N° 42.239.882, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558732/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558731/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO MONICA BIBIANA, D.N.I. N° 24.508.713 y BUSTOS CARLA JULIETA, D.N.I. N° 42.239.882 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.962.191,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.962.191,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16662-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080341/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MARISOL ANABELA, D.N.I. N° 35.765.446 y ROVIRA GLADYS NORMA DE LOS DOLORES, D.N.I. N° 20.137.301, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558785/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558784/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MARISOL ANABELA, D.N.I. N° 35.765.446 y ROVIRA GLADYS NORMA DE LOS DOLORES, D.N.I. N° 20.137.301 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.747.244,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.747.244,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16663-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080311/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCHMIDT VERONICA NIDIA, D.N.I. N° 25.306.783 y BALLESTEROS SCHMIDT MAURO MANUEL, D.N.I. N° 44.546.239, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCHMIDT VERONICA NIDIA, D.N.I. N° 25.306.783 y BALLESTEROS SCHMIDT MAURO MANUEL, D.N.I. N° 44.546.239 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16664-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7290840/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808281/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma CAROLINA AMANDA ELENA ALVARADO, C.U.I.T. N° 27-33051113-9, destinado a la adquisición de una plancha doble bandeja neumática de gran formato, para su emprendimiento de estampado textil, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808282/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma CAROLINA AMANDA ELENA ALVARADO, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808283/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma CAROLINA AMANDA ELENA ALVARADO, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 95816/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45044/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 156736/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma CAROLINA AMANDA ELENA ALVARADO;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de una plancha doble bandeja neumática de gran formato, para su emprendimiento de estampado textil, de la firma CAROLINA AMANDA ELENA ALVARADO, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de una plancha doble bandeja neumática de gran formato, para su emprendimiento de estampado textil, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma CAROLINA AMANDA ELENA ALVARADO, C.U.I.T. N° 27-33051113-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma CAROLINA AMANDA ELENA ALVARADO, C.U.I.T. N° 27-33051113-9.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****DECRETO N° 16665-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6120528/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ AGOSTINA BELEN, D.N.I. N° 41.773.691 y FUNEZ LEDESMA TIZIANA ZOE, D.N.I. N° 46.727.812, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542197/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIEN-



TO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542196/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ AGOSTINA BELEN, D.N.I. Nº 41.773.691 y FUNEZ LEDESMA TIZIANA ZOE, D.N.I. Nº 46.727.812 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 16666-MDP-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080312/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA AMERICA EDITH, D.N.I. Nº 14.497.588 y ZALAZAR ANDRES HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 32.159.415, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA AMERICA EDITH, D.N.I. Nº 14.497.588 y ZALAZAR ANDRES HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 32.159.415 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 16667-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080296/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO BANESA PAOLA, D.N.I. Nº 26.529.090 y BARRIOS THOMAS, D.N.I. Nº 45.002.085, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558530/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558529/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO BANESA PAOLA, D.N.I. Nº 26.529.090 y BARRIOS THOMAS, D.N.I. Nº 45.002.085 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 16668-MDP-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081359/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JORGE RAMIRO, D.N.I. Nº 34.699.956 y ATKINSON ANA CLARA DENISE, D.N.I. Nº 40.250.876, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564835/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564834/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JORGE RAMIRO, D.N.I. Nº 34.699.956 y ATKINSON ANA CLARA DENISE, D.N.I. Nº 40.250.876 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.498.791,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.498.791,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16669-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080313/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYNOZO JULIETA THELMA LUISA, D.N.I. N° 42.727.849 y REYNOZO MILAGROS MARINA GABRIELA, D.N.I. N° 45.116.897, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558612/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558611/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYNOZO JULIETA THELMA LUISA, D.N.I. N° 42.727.849 y REYNOZO MILAGROS MARINA GABRIELA, D.N.I. N° 45.116.897 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.499.297,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.499.297,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16732-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7310264/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES ESTEBAN EDUARDO, D.N.I. N° 33.816.370 y IRUSTA MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.394.289, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578816/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578815/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES ESTEBAN EDUARDO, D.N.I. N° 33.816.370 y IRUSTA MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.394.289 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16733-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7310269/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 6.818.673 y SOSA ALICIA MARGARITA, D.N.I. N° 13.036.567, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578843/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578842/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 6.818.673 y SOSA ALICIA MARGARITA, D.N.I. N° 13.036.567 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16734-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MICOL VALENTINA, D.N.I. N° 46.409.288 y LUCERO RODRIGUEZ MELANY MARIA, D.N.I. N° 45.117.121, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563147/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563146/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MICOL VALENTINA, D.N.I. N° 46.409.288 y LUCERO RODRIGUEZ MELANY MARIA, D.N.I. N° 45.117.121 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16735-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA ANABELLA SOLANGE, D.N.I. N° 40.648.234 y AGUILAR WALTER DAVID, D.N.I. N° 33.800.671, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563396/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563395/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA ANABELLA SOLANGE, D.N.I. N° 40.648.234 y AGUILAR WALTER DAVID, D.N.I. N° 33.800.671 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16736-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080549/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA MARIA LAURA, D.N.I. N° 30.730.807 y ALANIZ SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.501.043, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559924/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559923/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA MARIA LAURA, D.N.I. N° 30.730.807 y ALANIZ SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.501.043 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 3.999.989,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.999.989,90 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16737-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7310265/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN MATIAS CRISTIAN, D.N.I. N° 40.939.162 y BAZAN MARIA JULIA, D.N.I. N° 25.995.155, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578826/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en



la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578824/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN MATIAS CRISTIAN, D.N.I. N° 40.939.162 y BAZAN MARIA JULIA, D.N.I. N° 25.995.155 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16738-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7310184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO NICOLE DAMARIS, D.N.I. N° 44.953.514 y MUÑOZ DEBORA GRACIELA, D.N.I. N° 30.005.116, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578431/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la localidad de San Pablo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578430/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO NICOLE DAMARIS, D.N.I. N° 44.953.514 y MUÑOZ DEBORA GRACIELA, D.N.I. N° 30.005.116 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.450.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16739-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080652/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO ERNESTO DAVID, D.N.I. N° 33.371.788 y OVIEDO NATALIA PAOLA, D.N.I. N° 32.979.507, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560491/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560490/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO ERNESTO DAVID, D.N.I. N° 33.371.788 y OVIEDO NATALIA PAOLA, D.N.I. N° 32.979.507 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 3.417.751,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.417.751,25 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

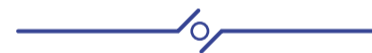
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16740-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080671/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES IBAR ADRIAN, D.N.I. N° 34.700.852 y ZAVALA ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.765.507, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560621/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560620/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES IBAR ADRIAN, D.N.I. N° 34.700.852 y ZAVALA ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.765.507 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16741-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080674/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BEA SILVINA ANABELA, D.N.I. N° 37.132.501 y GUIÑAZU MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.879.778, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560633/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560632/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BEA SILVINA ANABELA, D.N.I. N° 37.132.501 y GUIÑAZU MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.879.778 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16742-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081249/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO INES EDITH, D.N.I. N° 12.943.456 y GATICA ANGEL IGNACIO, D.N.I. N° 39.924.956, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563894/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor,

en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563893/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO INES EDITH, D.N.I. N° 12.943.456 y GATICA ANGEL IGNACIO, D.N.I. N° 39.924.956 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16743-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080654/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CINTIA ANDREA, D.N.I. N° 31.183.413 y ORTIZ RICHARD KEVIN, D.N.I. N° 38.438.915, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560500/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560499/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CINTIA ANDREA, D.N.I. N° 31.183.413 y ORTIZ RICHARD KEVIN, D.N.I. N° 38.438.915 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.427.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.427.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16744-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7310255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 16.530.639 y ALCARAZ PABLO FRANKLIN, D.N.I. N° 10.044.306, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578777/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578776/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 16.530.639 y ALCARAZ PABLO FRANKLIN, D.N.I. N° 10.044.306 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.499.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.499.998,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16745-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080467/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO HUGO RAMON, D.N.I. N° 6.813.971 y POLETTI ZULEMA NATALIA, D.N.I. N° 27.695.981, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559407/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO HUGO RAMON, D.N.I. N° 6.813.971 y POLETTI ZULEMA NATALIA, D.N.I. N° 27.695.981 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16746-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080666/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRADO NOELIA MAGALI, D.N.I. N° 38.438.532 y NAVARRO VALDERRAMA ANA LUISA, D.N.I. N° 92.883.030, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560591/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560590/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PRADO NOELIA MAGALI, D.N.I. N° 38.438.532 y NAVARRO VALDERRAMA ANA LUISA, D.N.I. N° 92.883.030 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16747-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080639/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON SILVINA ANTONIA, D.N.I. N° 37.133.200 y PAEZ STELLA YESICA, D.N.I. N° 27.759.625, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560417/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560416/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON SILVINA ANTONIA, D.N.I. N° 37.133.200 y PAEZ STELLA YESICA, D.N.I. N° 27.759.625 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16748-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080649/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ HUGO HECTOR, D.N.I. N° 27.909.403 y CHAVEZ VALENTINA AGUSTINA, D.N.I. N° 45.802.088, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560466/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ HUGO HECTOR, D.N.I. N° 27.909.403 y CHAVEZ VALENTINA AGUSTINA, D.N.I. N° 45.802.088 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.284.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.284.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16749-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080655/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR FABRICIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.085.941 y AGUILAR FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.965.933, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560512/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560511/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR FABRICIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.085.941 y AGUILAR FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.965.933 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.890.550,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.890.550,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16750-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080645/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ERIKA VALERIA, D.N.I. N° 28.208.276 y CAPONIGRO KIARA AILIN, D.N.I. N° 43.946.598, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560448/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560447/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ERIKA VALERIA, D.N.I. N° 28.208.276 y CAPONIGRO KIARA AILIN, D.N.I. N° 43.946.598 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16751-MDP-2025.-**  
San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080562/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 38.749.714 y QUIROGA MERCEDES MARÍA ESTER, D.N.I. N° 43.342.707, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3809422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Ortopedia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560016/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 38.749.714 y QUIROGA MERCEDES MARÍA ESTER, D.N.I. N° 43.342.707 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16752-MDP-2025.-**  
San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080667/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIRRE MONICA GRACIELA, D.N.I. N° 18.566.286 y RODRIGUEZ ENZO DAMIAN, D.N.I. N° 33.099.083, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIRRE MONICA GRACIELA, D.N.I. N° 18.566.286 y RODRIGUEZ ENZO DAMIAN, D.N.I. N° 33.099.083 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE CON 43/100 (\$ 3.335.020,43).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.335.020,43 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16753-MDP-2025.-**  
San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7310254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO JOSE, D.N.I. N° 20.138.507 y MOYANO CAMILA BRUNELLA, D.N.I. N° 44.753.433, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578768/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de materiales de construcción, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578767/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO JOSE, D.N.I. N° 20.138.507 y MOYANO CAMILA BRUNELLA, D.N.I. N° 44.753.433 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.343.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.343.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16754-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6130219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO ROCIO VALENTINA, D.N.I. N° 43.490.853 y SIRONE FEDRA DAFNE ANAHI, D.N.I. N° 30.095.999, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547268/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción artículos para el hogar, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547267/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO ROCIO VALENTINA, D.N.I. N° 43.490.853 y SIRONE FEDRA DAFNE ANAHI, D.N.I. N° 30.095.999 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16755-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080367/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DELLE VEDOVE FERNANDO MATEO, D.N.I. N° 37.638.352 y GONZALEZ MARY ROSA, D.N.I. N° 22.487.576, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558896/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Rehabilitación de kinesiología, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558895/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DELLE VEDOVE FERNANDO MATEO, D.N.I. N° 37.638.352 y GONZALEZ MARY ROSA, D.N.I. N° 22.487.576 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16756-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7080368/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIA LUCIANA, D.N.I. N° 35.316.255 y AGUILERA ANGEL ANTONIO, D.N.I. N° 25.222.971, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558905/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558904/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIA LUCIANA, D.N.I. N° 35.316.255 y AGUILERA ANGEL ANTONIO, D.N.I. N° 25.222.971 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16757-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7081420/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ LEONARDO RAUL, D.N.I. N° 38.749.213 y RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE, D.N.I. N° 38.749.214, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565315/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565314/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ LEONARDO RAUL, D.N.I. N° 38.749.213 y RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE, D.N.I. N° 38.749.214 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16758-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7310183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIO CINTIA CELESTE, D.N.I. N° 28.760.325 y QUIROGA JOSÉ MATIAS, D.N.I. N° 29.803.849, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578421/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIO CINTIA CELESTE, D.N.I. N° 28.760.325 y QUIROGA JOSÉ MATIAS, D.N.I. N° 29.803.849 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16759-MDP-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7310216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO MELISA AYLÉN, D.N.I. N° 41.221.568 y MIRANDA WALTER, D.N.I. N° 18.289.653, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO MELISA AYLÉN, D.N.I. N° 41.221.568 y MIRANDA WALTER, D.N.I. N° 18.289.653 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

**DECRETO N° 16673-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-8070116/25, y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023, modificado por el Decreto N° 1352-MG-SEPyCG-2025, por los cuales se conformó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al Señor Leiva Ernesto Gabriel Santos, D.N.I. N° 14.888.048.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Ricardo Juan Andre Bazla**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

### DECRETO N° 16675-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7140326/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 896570/25, obra nota de solicitud de transferencias de partidas de la Dirección de Intendencias del Molino Fenix;

Que por Decreto N° 12202-MTyC-2025, obrante en act. DEC 12202/25, se procedió a la adecuación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura y se incorpora dicha Dirección al Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. PTPGAS 57195/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 161.008.348,54);

Que en act. RCRE 10986994/25, se ha realizado la Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 417032/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por ley N° V-1118-2024, modificada por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:  
 Crear:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe           |
|------|------|------|-------|------|------|------|------|------|-------|-------|-------------------|
| 1    | 19   | 10   | 23    | 3-46 | 1-01 | 2    |      |      |       |       | \$ 9.944.071,11   |
| 1    | 19   | 10   | 23    | 3-46 | 1-01 | 3    |      |      |       |       | \$18.590.000,00   |
| 1    | 19   | 10   | 23    | 3-46 | 1-01 | 4    |      |      |       |       | \$ 7.500.000,00   |
| 1    | 19   | 10   | 23    | 3-46 | 1-01 | 5    | 5    | 2    |       |       | \$ 124.974.277,43 |

Programa: 23 – Dirección Intendencia Complejo Molino Fénix

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe           |
|------|------|------|-------|------|------|------|-------|-------|-------------------|
| 1    | 10   | 12   | 19    | 1-01 | 2    |      |       |       | \$ 9.944.071,11   |
| 1    | 10   | 12   | 19    | 1-01 | 3    |      |       |       | \$18.590.000,00   |
| 1    | 10   | 12   | 19    | 1-01 | 4    |      |       |       | \$ 7.500.000,00   |
| 1    | 10   | 12   | 19    | 1-01 | 5    | 5    | 2     |       | \$ 104.974.277,43 |
| 1    | 10   | 15   | 23    | 1-01 | 5    | 1    |       |       | \$ 20.000.000,00  |

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Oficina Presupuesto Público y Oficina Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura; la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE SALUD

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 16.004 correspondiente al día veinte de octubre del año dos mil veinticinco, en la sección Administrativas, se omitió parte del texto en el "artículo 2" del decreto

16522-MdeS que a continuación se detalla:

Donde dice: "Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO especialista en Clínica Médica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1395750/25 del EXD-0000-7100096/25.-"

Debe decir: "Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO especialista en Clínica Médica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1395750/25 del EXD-0000-7100096/25.-"

Dese por válida la publicación del decreto mencionado.

### DECRETO N° 16522-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100096/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1395750/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO especialista en Clínica Médica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1384751/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10928032/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 885409/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902758/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 156135/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO especialista en Clínica Médica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1395750/25 del EXD-0000-7100096/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
 1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.350.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16676-MdeS-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121214/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar al señor RAUL JOSE RIQUELME, D.N.I. N° 18.441.658, en el cargo de Jefe de Área Adultos Mayores dependiente de la Dirección Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar al señor RAUL JOSE RIQUELME, D.N.I. N° 18.441.658, en el cargo de Jefe de Área Adultos Mayores dependiente de la Dirección Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Prevención y Promoción de la Salud, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16677-MdeS-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070367/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Jefe de Área de RRHH de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA SANDRA ARDUINO, D.N.I. N° 17.124.818, en el cargo de Jefe de Área de RRHH de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Área de RRHH, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 16678-MdeS-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8071187/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Jefe de Área Compras y Logística de la

Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PATRICIA GESTSEMANY ALTAMIRANO OJEDA, D.N.I. N° 95.301.669, en el cargo de Jefe de Área Compras y Logística de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Área Compras y Logística, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DECRETO N° 16679-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260984/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492674/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora JESICA JUDITH CARNIATO, D.N.I. N° 29.344.797, designada mediante Decreto N° 7630-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3492670/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411483/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411713/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411776/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411713/25;

Que en act. DOCEXT 3539803/25 obra Resolución N° 74-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3539805/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 901178/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 901619/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora JESICA JUDITH CARNIATO, a partir del 10 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir



del 10 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora JESICA JUDITH CARNIATO, D.N.I. N° 29.344.797, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Didáctica General" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539805/25 (Adjunto), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

| Inst. Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|------------|------|------|------|------|
| 1          | 14   | 16   | 1-01 | 25   |
|            |      |      |      | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16680-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230596/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3506560/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la profesora ANA SARA PICCININI, D.N.I. N° 24.688.741, designada mediante Decreto N° 2050-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3492121/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 414400/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 414412/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 898163/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 414412/25;

Que en act. DOCEXT 3541629/25 obra Resolución N° 88-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3541635/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 903064/25 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 903385/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ANA SARA PICCININI, a partir del 9 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir

del 9 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la profesora ANA SARA PICCININI, D.N.I. N° 24.688.741, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica de la Geografía" y "Epistemología de la Geografía" correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. 3541635/25 (adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Prorrogar Interdure la designación dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto, la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004. Concedida por el Art. 4° del Decreto N° 6666-ME-2017 y prorrogado mediante Decreto 2050-ME-2023, a la profesora ANA SARA PICCININI, D.N.I. N° 24.688.741, en DIEZ (10) hs. cátedra de Geografía, carácter titular (3 hs. en 1er. año 1ra. división 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I trasladada mediante Decreto N° 5790-MHyOP-2014.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

| Inst. Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|------------|------|------|------|------|
| 1          | 14   | 16   | 1-01 | 25   |
|            |      |      |      | 1    |

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16681-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7051123/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3492772/25 la Subdirección Educación Especial e Inclusión Educativa, solicita el cambio de denominación del cargo de Maestro Auxiliar de Grado - Perfil Educación Especial por Auxiliar Docente de Grado Especial, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón Región Educativa I, Nivel de Educación Primaria;

Que la Ley N° XV-555-2007 contempla al cargo de Auxiliar Docente de Grado Especial, en lugar de Maestro Auxiliar de Grado - Perfil Educación Especial, el que fuera creado por Decreto N° 672-ME-2013, obrante en act. DOCEXT 3508983/25;

Que la docente Cristina Mabel Díaz, D.N.I. N° 20.413.731, fue titularizada en el citado cargo, según Decreto N° 8487-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3505934/25, Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI, informa que la docente posee título con categoría docente para el cargo a reubicar;

Que en act. PASEDU 350755725 la Dirección Educación Obligatoria, presta conformidad;

Que en act. INFORM 410799/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 410966/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar dicho gasto;

Que en act. INFORM 410995/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 410966/25;

Que en act. PASEDU 3509136/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Auxiliar



Docente de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

UN (1) cargo de Maestro Auxiliar de Grado - Perfil Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.

Incrementar:

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Reubicar definitivamente a la señora Cristina Mabel Diaz D.N.I. N° 20.413.731, docente titular de UN (1) cargo de Maestro Auxiliar de Grado - Perfil Educación Especial según Decreto N° 8497-ME-2022, del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en el mismo establecimiento.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Recursos Humanos Docentes y Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Especial e Inclusión Educativa y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16682-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7211242/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVINA DANIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.600.759, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3538764/25 obra copia de Decreto de designación N° 5554-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3543951/25;

Que en act. INFSUM 178080/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548587/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549749/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA DANIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.600.759, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 4to. año 3ra. división, Orientación en Ciencia Naturales, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16683-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6190633/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8427-ME-2025, de fecha 26 de mayo del 2025, obrante en act. DOCEXT 3514987/25, se trasladó por integración del grupo familiar a la docente NOELIA DEL CARMEN OCHOA;

Que, en el mencionado Decreto, se consignó de manera errónea las divisiones de las horas a trasladar;

Que, a los fines de regularizar la situación de la docente de referencia, se hace necesario rectificar, en sus partes pertinentes, el Art. 1° del Decreto N° 8427-ME-2025;

Que en act. ACTPAS 1552601/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 8427-ME-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA DEL CARMEN OCHOA, D.N.I. N° 27.669.651, de TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, según Decreto N° 1597-ME-2020, a TRES (3) horas cátedra titulares de Inglés Técnico, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, vacante por creación, según Decreto N° 1651-ME-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16684-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5260970/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3495940/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora JESSICA ALEJANDRA GERRY, D.N.I. N° 31.949.971, designada mediante Decreto N° 8393-ME-2023;



Que en act. DOCEXT 3492656/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411909/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 412249/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 891219/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 412249/25;

Que en act. DOCEXT 3539813/25 obra Resolución N° 84-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3541611/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 901711/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 902255/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora JESSICA ALEJANDRA GERRY, a partir del 21 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 21 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora JESSICA ALEJANDRA GERRY, D.N.I. N° 31.949.971, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Desarrollo del Pensamiento Matemático" y "Residencia Pedagógica" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3541611/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

| Inst. Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|------------|------|------|------|------|
| 1          | 14   | 16   | 1-01 | 25   |
|            |      |      |      | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 16685-ME-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025

##### VISTO:

El EXD-0-8051106/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DEBORA AYELEN CARREÑO, D.N.I. N° 36.046.890, y;

##### CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3553603/25 obra copia de Decreto de designación N° 7580-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3554888/25;

Que en act. INFSUM 178163/25 toma debida intervención la Dirección Suma-

rios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3557167/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3557333/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DEBORA AYELEN CARREÑO, D.N.I. N° 36.046.890, en UN(1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 16686-ME-2025.-

San Luis, 18 de Agosto de 2025

##### VISTO:

El EXD-0-5150259/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485351/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor JUAN JOSE GODOY CUELLO, D.N.I. N° 37.192.589, designado mediante Decreto N° 9113-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3485347/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410832/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410958/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882120/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410958/25;

Que en act. DOCEXT 3519321/25 obra Resolución N° 69-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3524761/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895928/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 897790/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JUAN JOSE GODOY CUELLO, a partir del 18 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir



del 18 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor JUAN JOSE GODOY CUELLO, D.N.I. N° 37.192.589, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Coro II: Educación Vocal II", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524761/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

| Inst. Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|------------|------|------|------|------|
| 1          | 14   | 16   | 1-01 | 25   |
|            |      |      |      | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16687-ME-2025.-**  
San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7291093/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA LILA VALDEZ, D.N.I. N° 32.581.199, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3547248/25, obra copia de Decreto de designación N° 5904-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3549147/25;

Que en act. INFSUM 178145/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3555786/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3555853/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA LILA VALDEZ, D.N.I. N° 32.581.199, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16688-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5201372/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARA ELIZABETH BALDIOLI GUEVARA, D.N.I. N° 26.157.264, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3488363/25, obra copia de Decreto de designación N° 6125-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3510399/25;

Que en act. INFSUM 177936/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3532056/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3532222/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARA ELIZABETH BALDIOLI GUEVARA, D.N.I. N° 26.157.264, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín e Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16689-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-11130505/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente VIVIANA PATRICIA GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3357680/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por Integración del grupo familiar, de la docente VIVIANA PATRICIA GAUNA, D.N.I. N° 20.807.905, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 3836-MHP-2008, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por renuncia por jubilación de la docente titular BEATRIZ SUSANA ROSALES, según Decreto N° 7382-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3523738/25);

Que en acts. DOCEXT 3357680/24, DOCEXT 3523612/25 y DOCEXT 3543877/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de titularización N° 3836-MHP-2008 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3531076/25 y RESOLU 3531077/25, obra Acta N° 06-JCD-NI-SL-2025 y Resolución N° 06-JCD-NP-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 178022/25 obra informe del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1576024/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por Integración del grupo familiar a la docente VIVIANA PATRICIA GAUNA, D.N.I. N° 20.807.905, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 3836-MHP-2008, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por renuncia por jubilación de la docente titular BEATRIZ SUSANA ROSALES, según Decreto N° 7382-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3523738/25).-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 16690-ME-2025.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6261245/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALBERTO DANIEL ASCHERI, D.N.I. N° 26.450.790, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3520813/25, obra copia de Decreto de designación N° 7775-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3551296/25;

Que en act. INFSUM 178138/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3554331/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3554388/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALBERTO DANIEL ASCHERI, D.N.I. N° 26.450.790, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico, en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**RESOLUCIONES**

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELÉCTRICA SAN LUIS  
**RESOLUCIÓN N° 386-CRPEE-2025.-**

San Luis, 14 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EXD-. N° 0000-9010008/25, la Ley VIII-1143-2024, el Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley provincial N° VIII-1143-2024 estableció la adhesión a la Ley Nacional N° 27.424, "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" con el reconocimiento expreso del derecho de los usuarios de autogenerar energía de fuente renovable intermitente e inyectar los excedentes de producción a la red de distribución pública;

Que, el Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025 del 25 de mayo de 2025, reglamentario de la ley provincial VIII- 1143-2024, ratifica el derecho de todo usuario a generar energía renovable para autoconsumo e inyectar los excedentes a la red de distribución pública y establece principios ordenadores, entre ellos el esquema de facturación neta para la remuneración de la energía inyectada;

Que, el mencionado Decreto Reglamentario, establece los principios y considera el esquema de facturación neta a fin de remunerar la inyección;

Que, el Sistema Eléctrico provincial está integrado por las instalaciones en 132 kV y menores, operadas por el Concesionario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica;

Que, para propiciar el ingreso de la Generación Distribuida en el ámbito de la distribución es conveniente establecer los procedimientos, plazos y condiciones que se requiere para adquirir el carácter de Usuario -Generador en el ámbito provincial, las condiciones jurídicas y contractuales con que se regirá la relación Concesionario- Usuario-Generador, los plazos para analizar y responder las solicitudes de conexión a la red pública de los equipos de generación distribuida y los medidores bidireccionales, quien afronta los eventuales costos de modificación de la red y las obligaciones del Distribuidor en relación procedimiento de conexión;

Que, dada la particularidad del Sistema Eléctrico provincial, con grandes potencias conectadas en MT a líneas radiales, de baja carga, corresponde segmentar entre la generación distribuida urbana, en BT o MT malladas y rurales, entendiéndose por estas redes radiales;

Que, asimismo para facilitar los procesos de incorporación de Generación Distribuida, procede considerar un esquema simplificado o "fast-track" que garantice que potencias de acople que no superan un porcentual de uso de la sección del cable de distribución por el que se vinculan y de la capacidad de transformador, sean admitidos, y que solo cuando lo superan la Distribuidora emitirá informe;

Que, asimismo resulta del caso establecer los parámetros técnicos que deben cumplir los equipos de Generación Distribuida y equipos auxiliares, para garantizar la operación segura de la red pública y la calidad de servicio;

Que, por otro lado, se deben establecer los criterios para la registración de los Usuarios Generadores a fin de conocer y evaluar la penetración de la Generación Distribuida, el desempeño y los impactos que tienen en el sistema de distribución provincial, permitiendo un seguimiento de la política pública;

Que, el procedimiento de admisión simplificado no limita los derechos del Usuario Generador a conectarse a la red pública, por lo que la obligación de la Distribuidora es emitir el correspondiente informe;

Que, es conveniente que el informe emitido se encuentre estandarizado, previendo la aceptación, lisa, condicionada o el rechazo de la solicitud, pero, en éste último caso, deberá señalar la adecuación de la potencia de acople y la modificación de las instalaciones existentes;

Que, por otro lado, no procede el análisis de la capacidad de alojamiento (hosting capacity) de generación distribuida a partir de cable de acometida o concéntricos sino de instalaciones con cable de distribución;

Que, es decir en caso de resaltar que la calificación de Usuario-Generador Comunitario o Virtual no implica la habilitación de compraventa de energía dentro del sistema provincial y queda limitada a la habilitación de un punto de inyección diferente del punto de consumo, y donde los Usuarios Generadores comunitarios sean los únicos beneficiarios de la energía generada por esa unidad de generación renovable;

Que, el Decreto N° 8.355 SGG-SAyDS-2025, reglamentario de la Ley provincial VIII- 1143-2024 establece que la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° VIII-0276- 2004 ha sido facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias de la reglamentación del régimen aplicable en el ámbito provincial;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025;



Que, ha intervenido la Oficina Legal;  
Por ello, Y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL  
DE LA ENERGIA ELECTRICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. -Establecer el procedimiento administrativo para conexión del equipamiento de Generación Distribuida a la red pública de distribución en el ámbito provincial, que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°. - Establecer el alcance de los derechos y obligaciones de las partes involucradas en los procesos de Generación Distribuida, Distribuidora y Usuarios Generadores y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente reglamentación, que se detalla en el Anexo II que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°. - Establecer los criterios técnicos para la reserva de potencia, instalación y puesta en marcha de equipamiento de Generación a la red pública de distribución en el ámbito provincial, que se detalla en el Anexo III, que forma parte del presente. -

ARTÍCULO 4°. - Establecer los criterios técnicos para la conexión y operación de las instalaciones de Generación Distribuida, que integran el Anexo IV, y forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°. - Notifíquese al Concedente, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su carácter de Responsable del Registro de Instaladores y a la empresa concesionaria del servicio público de subtransporte y distribución en el ámbito provincial EDESAL S.A.

ARTICULO 6°. - Comuníquese, publíquese por 2 (dos) días y archívese.

**LAURA GIUMELLI**

Presidente C.R.P.E.E.

**Augusto Fa Luchini**

Vocal C.R.P.E.E.

**ANEXO I**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONEXIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA**

**PARTE GENERAL**

Art. 1°. -Definiciones:

“Certificado de Usuario-Generador”: es el documento emitido por la CRPEE por el que se acredita que el usuario ha cumplido con todos los requisitos necesarios para conectar un Equipo de Generación Distribuida conforme al presente Régimen.

“Cesión de Créditos”: derecho del Usuario-Generador de transferir sus créditos producto de un saldo a su favor en la facturación a un suministro de su titularidad, pero no al de un tercero.

“Cuenta del Usuario-Generador”: significa el Numero de Suministro- NIS, conforme identificación de la Distribuidora, y que identifica unívocamente el domicilio del Punto de Suministro. En caso de ser Usuarios Generadores Comunitarios o Virtuales, al punto de suministro se le asignará un nuevo NIS.

“Contrato de Generación Eléctrica Distribuida”: significado que se le asigna en el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

“Equipos de Generación Distribuida”: tiene el significado que se le asigna en el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025 también “sistema de generación distribuida” y compuesto por al menos un Generador de Fuente Renovable, un Equipo de Acople a la Red y otros complementarios, según corresponda.

“Equipo de Acople a la Red”: inversor electrónico u otro componente que conecta el Generador de Fuente Renovable a la instalación del usuario para su funcionamiento en paralelo con la red de distribución.

“Medidor Bidireccional”: es el sistema de medición de energía eléctrica compuesto por un único medidor bidireccional, que debe ser instalado y conectado el Punto de Suministro, donde se ubica el Equipo de Generación Distribuida, siendo dichas mediciones almacenadas independientemente para su posterior lectura.

“Equipos Certificados”: significado que se le asigna en el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

“Equipo Preexistente”: aquellos Equipos de Generación Distribuida instalados en fecha anterior a la entrada en vigencia de la presente resolución, de la cual este Anexo forma parte.

“Generador de Fuente Renovable”: componente de los Equipos de Generación Distribuida encargado de captar la energía del recurso renovable y transformarla en energía eléctrica.

“Instalador Calificado”: profesional o persona jurídica que reúnan las condiciones específicas indicadas en la presente reglamentación.

“Punto de Suministro”: punto único en que el Distribuidor hace entrega de la energía eléctrica al usuario conforme Reglamento de suministro de la energía

Eléctrica.

“Potencia del Generador de Fuente Renovable”: potencia nominal del Generador de Fuente Renovable.

“Potencia de Acople a la Red”: la suma de las potencias nominales de los Equipos de Acople a la Red de cada Usuario Generador.

“Potencia Contratada”: es la potencia que el usuario tiene contratada con carácter de firme en el Punto de Suministro, de acuerdo con el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica o la regulación vigente.

“Régimen de Generación Distribuida” o “Régimen”: derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° VIII-1143-2024 y su Decreto Reglamentario N° 8355-SGG-SAYDS- del 25 de mayo de 2025.

“Reserva de Potencia”: es el acto en el cual el Usuario Generador requiere la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, garantizando al usuario que podrá contar con la potencia admitida de conexión en la red eléctrica.

Sistema Eléctrico Provincial: conjunto de instalaciones que son operadas bajo la responsabilidad de la empresa Concesionaria del Servicio Público de Distribución en el ámbito provincial.

Los términos en mayúsculas del presente Anexo y que no están definidos tienen el significado que se le atribuye en el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica -DECRETO N° 1305 H y OP-SOP-94 Y MODIFICACION POR DECRETO N° 1811 H y OP (SOP) -95 y modificatorios y demás regulación vigente.

Art. 2°. - Categorización de Usuarios Generadores

Los Usuarios-Generadores serán categorizados por la potencia contratada y por la tipología de contrato de conexión del EdGD.

En función de la potencia contratada:

Usuario Generador pequeño -UGPE-, a todo aquel Usuario que instalen un Equipo de Generación Distribuida con conexión a la red de distribución en Baja Tensión, menor de 10 kW y que reviste alternativamente en las categorías sin medición de potencia. En caso de contar con medición de potencia se le aplicarán las normas en función de la potencia contratada, caso contrario se considerará la potencia asignada, conforme potencia asignada en la composición tarifaria.

Usuario Generador mediano: UGME: de 10 kW a 300 kW Usuarios-Generadores que instalen un Equipo de Generación Distribuida con conexión a la red de distribución en baja o media tensión de una potencia mayor a 10 kW y hasta TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW).

Usuario Generador Mayor: UGMa: kW Usuarios-Generadores que instalen un Equipo de Generación Distribuida con conexión a la red de distribución en baja o media tensión de una potencia igual o mayor a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) de 10 kW a 300 kW con conexión a la red de distribución en baja o media tensión, siempre que la misma no supere el umbral de 1 MW y hasta la potencia que tenga contratada, siempre y cuando la Potencia de Acople a la red lo permita.

Por punto de conexión:

UG individuales: con único punto de conexión donde genere energía para su autoconsumo e inyecte sus excedentes a la red de distribución.

Usuarios Generadores Comunitarios dos (2) o más usuarios del servicio público con Puntos de Suministros diferentes cuyas demandas sean abastecidas por la Distribuidora, pero un único punto de conexión del EdGD que podrá estar vinculado o no a alguno de los puntos de suministro de dichos usuarios. y que declaren de manera previa ante la Distribuidora la administración en conjunto del EdGD.

La distribuidora será la encargada de determinar la factibilidad de conexión del Equipo de Generación Distribuida, así como también de los cargos adicionales que impliquen la inclusión del mismo en la red.

UG Comunitarios Virtuales Dos (2) o más Usuarios Generador Comunitarios, pero cuya demanda e inyección total esté monitoreada en tiempo real por medidores cuyas características tecnológicas así lo permitan, permitiendo el balance en Tiempo Real o por banda horaria entre las energías demandadas e inyectadas del sistema comunitario.

Por tipo de tecnología a conectar:

FV: Fotovoltaico: fuente primaria de aprovechamiento Solar Fotovoltaico.

EO: Eólico: equipamiento de fuente eólica

FF: De fuente firme: tecnologías de aprovechamiento renovable con firmeza.

Por tipología de red en el punto de inyección:

Mallada: toda red mallada en Baja o Media Tensión, criterio que a los fines del presente Reglamento se extiende a las zonas urbanas,

Rural: red radial en Baja o Media Tensión, de baja carga o a aquellas que conectan el suministro de un Usuario Generador cuya potencia de acople represente más del 40 % de la capacidad de la sección del cable de distribución.

Art. 3°. - Derecho del UG.

Todo UG individual podrá conectar un Equipo de Generación distribuida con potencia equivalente a la que tienen contratada con el Distribuidor para su demanda, salvo que la Distribuidora demuestre que la Potencia de Acople necesariamente deba ser menor. En tal caso informará al UG y a la CRPEE aportando toda la información necesaria para su evaluación.



En el caso de los UG Comunitarios y Comunitarios Virtuales, podrán conectar un Equipo de Generación distribuida, hasta los límites establecidos en el artículo 2º y concordantes del presente Reglamento, salvo que la Distribuidora demuestre que la Potencia de Acople necesariamente deba ser menor. En tal caso informará al UG y a la CRPEE aportando toda la información necesaria para su evaluación.

Será facultad de la CRPEE autorizar la conexión de una Potencia de Acople a la Red mayor a la que un usuario tenga contratada para su demanda, debiendo ser obtenida por el solicitante UG de modo previo al inicio del procedimiento para la conexión, debiendo cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en las normas.

En todos los casos, a los efectos de determinar la potencia máxima de conexión, ésta será la del Equipo de Acople a la Red, independientemente de la potencia del Usuario Generador y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y concordantes del presente Anexo.

En ningún caso la Potencia de Acople a la Red de los Equipos de Generación Distribuida podrá exceder UN MEGAWATIO (1 MW) en un mismo Punto de Suministro.

#### Art 4º. - Instalación y conexión

La instalación y conexión de Equipos de Generación Distribuida deberá efectuarse de acuerdo con lo que establece el presente Anexo y las normas complementarias que a tales efectos se dicten, de forma que su operación en paralelo con la red no comprometa la seguridad de las personas y las instalaciones de los usuarios, la operación de la red de distribución y del Sistema Eléctrico Provincial.

#### Art 5º. - Formularios.

El procedimiento para la solicitud de conexión y tramites, se efectuará a partir de los siguientes formularios estandarizados. En cada caso se estipula contenido esencial de cada formulario.

- Formulario 1: Solicitud de conexión y Reserva de Potencia
  - Formulario 2: Respuesta del Distribuidor con determinación de Reserva de Potencia, en caso de aceptación total o parcial de la Solicitud de Conexión
  - Formulario 3: Requerimiento de inspección y solicitud de Medidor Bidireccional
  - Formulario 4: Respuesta del Distribuidor a Solicitud de Medidor Bidireccional.
  - Formulario 5.- Notificación de Conexión.
  - Formulario 6.- Emisión del Certificado de Usuario-Generador
  - Formulario 7: Solicitud de Cambio de Titularidad o Baja de Usuario-Generador
- La información del Registro de Solicitudes, las Reserva de Potencia, y plazo, y los datos estadísticos sobre los proyectos son públicos como así también la información de los Certificado de Usuario-Generador.

#### PARTE ESPECIAL

#### Art 6º. - Registro de Solicitudes de Conexión de GD

El procedimiento administrativo para obtener la conexión deberá iniciarlo el usuario en la empresa Distribuidora, quien deberá llevar un Registro de Solicitudes de la Conexiones con la información que prevé la presente resolución contenida en el Formulario 1 o la que en el futuro complemente o reemplace.

El Registro de solicitantes deberá llevarse en orden cronológico a partir de la presentación del primer Formulario – 1- Solicitud de Conexión y Reserva de Potencia.

#### Art. 7º. - Solicitud de Conexión del EdGD.

La Solicitud de Conexión y Reserva de Potencia: El procedimiento para la conexión iniciará con la presentación por parte del usuario titular del suministro del Formulario 1. En dicho formulario se consignarán los datos, ante la Distribuidora identificatorios y la información que el usuario tenga registrados ante el Distribuidor, además de la información acerca del Equipo de Generación Distribuida cuya conexión pretenda realizar. El Registro de Solicitudes de Conexión de EdGD – formulario 1 del presente- todo usuario deberá completar con:

1. Nombre, apellido completo, Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), según corresponda.
2. Identificación NIS y punto de suministro
3. Potencia a instalar,
4. características del EdGD,
5. Técnico responsable de la instalación (que deberá estar registrado en el Registro de Instaladores, conforme establecido en el artículo 6º del Dec. N° 8255- SGG-SAYDS-2025).

La Distribuidora deberá entregar copia del Formulario debidamente firmado con fecha de recepción y asignado el número de solicitud.

#### Art 8º. - Respuesta y Reserva de Potencia.

Dentro de los 10 días hábiles la Distribuidora deberá expedirse sobre la viabilidad técnica y el punto de conexión. Formulario 2, notificando al correo electrónico del Solicitante y, en su caso, del Responsable Técnico.

La respuesta a la Solicitud importa reserva de potencia en el punto de suministro por el plazo de seis meses calendario contados desde la fecha de presentación inicial.

Los formularios se emitirán numerados, por orden cronológico, que actuará

como número de control interno del Distribuidor.

El Distribuidor deberá contar con una dirección de correo electrónico para recepción de información de los UG y sus notificaciones, que notificará al usuario a partir de la notificación del Formulario 2. Se tendrán por válidas esas comunicaciones y los plazos se contarán a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

El Distribuidor deberá realizar el análisis de viabilidad técnica de conexión correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y en un todo de acuerdo con los "Criterios Técnicos para la Reserva de Potencia" establecidos en el Anexo III.-

Los resultados del análisis que hubiere realizado deberán ser entregados al usuario solicitante a través del correspondiente Formulario 2.

En los casos en que el Formulario 1 incluya información incompleta, inexacta o errónea respecto de los requisitos establecidos, la Solicitud de Reserva de Potencia será retenida por el Distribuidor notificando al Solicitante indicando la información faltante o a adecuar mediante el Formulario 2. En esos casos, la Reserva de Potencia se mantiene vigente.

En el rechazo de la Solicitud de Reserva de Potencia, el Distribuidor deberá incluir en su respuesta, fundada, los resultados de los estudios realizados, donde se verifique el incumplimiento de los criterios establecidos en cada caso, debiendo indicar la Potencia de Acople a la Red máxima disponible sin necesidad de adecuaciones, la cual quedará reservada. Además, deberá informar al Usuario Generador las modificaciones necesarias en las instalaciones de distribución para conectar la potencia requerida.

El solicitante podrá acudir a la CRPEE ante el rechazo o resolución favorable parcial. En caso que acepte la resolución favorable parcial, el Usuario Generador podrá volver a completar un nuevo Formulario 1 consintiendo el alcance de la adecuación del Formulario 2.-

Art 9º. - La Reserva de Potencia y el procedimiento de conexión caducará de pleno derecho vencido el plazo de la Reserva de Potencia.

#### Art 10º. - Instalación de EdGD

La instalación de los Equipos de Generación Distribuida debe ser llevada a cabo y avalada por Instaladores Calificados, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución o normativa modificatoria y/ o complementaria.

En todos los casos, se deberán respetar los criterios para instalación de Equipos de Generación Distribuida impuestos por la normativa técnica, las buenas prácticas y las normas de aplicación vigentes.

Los criterios para la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, así como la normativa y requerimientos técnicos que se establecen a tal fin.

Dentro de dicho plazo, el usuario podrá proceder a la instalación del Equipo de Generación Distribuida y solicitar la inspección de las instalaciones a conectar a la Distribuidora, mediante la presentación del Formulario 3, que deberá estar suscripto por el usuario y el Instalador Certificado.

El Distribuidora dispondrá de cinco días hábiles para proceder a la Inspección. Aprobada deberá proceder a la colocación del medidor bidireccional y a concretar la Solicitud de Medidor Bidireccional mediante la presentación del Formulario 3.

#### Art 11º. - Solicitud de Inspección y Colocación del Medidor Bidireccional

Finalizada la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, el usuario deberá completar el Formulario 3, detallando: la información relativa al equipamiento instalado y los datos del Instalador Calificado y deberá ser suscripto por el Instalador Calificado, con carácter de declaración jurada, avalando que los equipos detallados y la instalación realizada cumplen con la normativa vigente.

La Potencia de Acople a la Red declarada en el Formulario 1 en ningún caso podrá ser mayor a la efectivamente reservada por el Distribuidor mediante el Formulario 2.

Este formulario deberá incluir, además de los datos identificatorios del usuario e Instalador Calificado, los detalles técnicos de los Equipos de Generación Distribuida instalados e información complementaria que permita constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad, y demás normativa nacional y local aplicable.

El envío del Formulario 3 por parte del usuario e Instalador Calificado implica la confirmación, en carácter de declaración jurada, mediante la cual se deja constancia de que:

- a) la información y datos ingresados para la Solicitud de Medidor Bidireccional son fidedignos;
- b) se conoce, comprende y acepta el procedimiento, conforme con las normas de seguridad vigentes, condiciones y requisitos para la obtención del Certificado de Usuario-Generador establecidos en el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública;
- c) respecto de su persona no existen impedimentos, inhabilitaciones o incompatibilidades que obstaculicen la referida solicitud para la instalación y puesta en marcha de los Equipos de Generación Distribuida.

#### Art 12º. - Colocación del Medidor Bidireccional.



Verificada por el Distribuidor las condiciones técnicas del EdGD, éste autorizará la conexión y procederá a la instalación y conexión del Medidor Bidireccional. El Distribuidor contará con cinco (5) días hábiles administrativos para verificar la instalación, y materializar conexión con la colocación del medidor bidireccional.

El Distribuidor dejará constancia de dicha conexión a través del Formulario 4, que deberá emitirse y notificar dentro de las 48 horas de la colocación al usuario generador y al Instalador Calificado.

Asimismo, deberá emitir un Formulario 5 en el plazo de ley – 10 días hábiles conforme reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y notificar a la CRPEE a fin de que esta proceda a emitir el Certificado de UG.

En los casos en que el Formulario 3 incluya información incompleta, inexacta o errónea respecto de los requisitos establecidos, la Solicitud será observada por el Distribuidor indicando la información faltante o a adecuar mediante el Formulario 2, debiendo notificar al UG y al Instalador Calificado dentro de las 48 horas.

El UG podrá reclamar ante la CRPEE la demora en la conexión, o en el procedimiento o en los criterios técnicos que a Distribuidora exige.

En caso de no aprobar la Solicitud de Medidor Bidireccional en las condiciones solicitadas por el usuario, o de no poderse verificar la validez de las competencias del Instalador Calificado, el Distribuidor deberá indicarlo en su respuesta mediante el Formulario 4, fundando el rechazo o la aprobación condicionada o parcial.

Art. 13°. - Emisión de Certificado de Usuario-Generador.

El UG recibirá, el correspondiente Certificado de Usuario-Generador, emitido mediante el Formulario 6 por la CRPEE.

A tal fin la Distribuidora deberá remitir dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conexión del EdGD y los formularios 1 a 4 inclusive.

El asiento en el Registro de UG, creado por art. 14° del Decreto N° 8255-SGG-SAYDS-2025, se llevará en la sede de la CRPEE, por orden cronológico.

Art. 14°. - Modificaciones de Equipos de Generación.

Toda modificación del Equipamiento de Generación Distribuida, debe ser previamente autorizados por la Distribuidora.

El usuario deberá informar las modificaciones a través de un nuevo Formulario 3 indicando que se trata de una modificación de una instalación existente, y deberá ser suscripta por un Instalador Calificado, cumpliendo con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente.

Art. 15°. - Cambio de Titularidad y Baja del Registro de UG

La solicitud de Cambio de Titularidad o Baja de Usuario-Generador deberá ser efectuada por el UG ante la Distribuidora, mediante la presentación del Formulario 7.

Verificada por el Distribuidor las condiciones técnicas del EdGD, éste autorizará el cambio, emitiendo un Formulario 4 y 5 e informando a la CRPEE el cambio a fin de registrarlo en el Certificado de Usuario Generador o, en su caso, la baja del Registro de UG.

La sola presentación de baja importa la extinción del Contrato de Generación. Disposiciones transitorias.

Art 16°. - Equipamiento preexistente.

Equipos conectados. Los Equipos de Generación Distribuida conectados a la red con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución de la que este Anexo forma parte integrante, los usuarios deberán completar el procedimiento de conexión y cumplimentar el proceso, disponiendo de ciento ochenta días corridos para completar el proceso de obtención del Certificado de Usuario Generador.

Cumplido el plazo sin que se hayan completado el procedimiento, la Distribuidora deberá informar a la CRPEE a los efectos y, en caso de estar conectados, procederá a desconectar los EdGD, previa intimación al Usuario y dar aviso a la CRPEE.

## ANEXO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR Y DEL USUARIO GENERADOR -UG-

### PARTE II.1

Art 1°. - Responsabilidad de los intervinientes.

Quedará bajo exclusiva responsabilidad del Usuario -Generador y/o del Instalador Calificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad aplicables según la normativa vigente para cada instalación de Equipos de Generación Distribuida.

Es responsabilidad del Instalador Calificado verificar las certificaciones exigidas sobre los equipos, e instalar el Equipo de Generación Distribuida conforme con la normativa vigente.

Es responsabilidad del Distribuidor verificar las instalaciones desarrolladas por el Instalador Calificado conforme con lo establecido en la normativa respectiva.

Art 2°. - Información a la Base de Datos de GD.-

El Distribuidor deberá suministrar a la CRPEE la información a suministrar a fin de alimentar la base de datos de Generación Distribuida.

Cada Instalador Calificado deberá presentar ante la CRPEE los siguientes datos:

- Nombre y Apellido

- CUT/CUIL

- Título Habilitante

- Matrícula o Registro y Número de Registro de Usuario Instalador

- Correo electrónico

En caso de ser personas jurídicas, deberá aportar la documentación societaria además de aquella del Instalador Calificado, que actuará como representante técnico.

La falta de actualización está sujeta a penalización.

Art. 3°. - El solicitante UG es solidariamente responsable de la información que presenta él y/o su Instalador Calificado, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a este último de carácter técnico y por la relación de consumo. Esta tendrá carácter de declaración Jurada.

Art. 4°. - Deber de información de la Distribuidora

La Distribuidora deberá informar mensualmente a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, respecto de las solicitudes con la información que requiere el Formulario 1 que forman partes del presente. La CRPEE determinará la interfaz de comunicación y acceso a la información entre ella y la Distribuidora.

El incumplimiento del deber de informar será sancionado en los términos del presente Anexo y en virtud del art. 24° del Contrato de concesión.

Art 5°. - Deber de Información del UG.

El UG individual o el UG colectivo cuyo punto de suministro de suministro coincida con el de inyección, deberá semestralmente, septiembre y marzo de cada año calendario, declarar su autoconsumo. En caso que no lo hiciere se tendrá como consumo a los fines de la planificación, la energía consumida el último año previo a la conexión.

Esta información será enviada- conforme Formulario 9 a la Distribuidora y a la CRPEE, a los correos electrónicos habilitados a tal efecto.

Art 6°. - Registro de Instaladores Capacitados.

El Registro de Instaladores Capacitados creado por art. 14 del Decreto N° 8.355 SGG-SAYDS-2025

### ASPECTOS COMERCIALES

#### PARTE II.2.-

Art 7°. -Principios.

En todos los casos los UG deberán abonar los siguientes rubros tarifaciones: cargo comercial- cargo uso de red.

Para los usuarios Tarifa 2 – mayores de 10 kW- o Tarifa 1 con medición de potencia, deberán abonar los cargos por potencia contratada.

En los usuarios Tarifa 1, el cargo uso de red será el resultante de la subcategoría promedio de los últimos 12 meses, o fracción desde la conexión.

Los cargos por energía consumida se diferenciarán en un renglón aparte de la facturación de los UG, debiendo explicitarse en dos renglones: energía inyectada y consumida.

A todos los efectos tarifarios los derechos y obligaciones de los UG y la Distribuidora resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica.

Art 8°. - Régimen de asignación de consumos de UG comunitarios

Con la presentación del Formulario 1 los UG deberán establecer la calificación comercial que solicitan para el EdGD. En caso de ser UG comunitarios, deberán establecer la proporción de participación de cada UG consumidor en el total de la inyección. En caso de no hacerlo, se entenderá que es proporcional a cada punto de consumo.

La Distribuidora debe aplicar para cada UG comunitario o virtual, la categoría tarifaria asignada a ese suministro, conforme artículo precedente.

En caso que exista diferenciación por banda horaria, deberá aplicarse el valor correspondiente.

En caso que exista segmentación por aplicación de subsidios, en su caso, corresponde la aplicación del precio de compra por parte de la Distribuidora para cada tipología de usuario y su correspondiente segmentación.

Art 9°. - Régimen de créditos.

Cuando la inyección supere el consumo del UG individual o del conjunto de UGs colectivos o virtuales, este dispondrá de un crédito a favor del UG. El o los UG involucrados podrán disponer la cesión de créditos a favor de uno o más usuarios, siempre que se trate de los mismos NIS involucrados o del mismo titular.

Si las unidades de energía por banda horaria, en su caso, serán asignadas al beneficiario al precio que la distribuidora compra para esa tipología de usuario al que se le asigna el crédito.

El UG deberá informar fehacientemente a la Distribuidora el NIS beneficiario de la cesión de créditos y su respectivo cambio.

Art. 10°. - Información comercial

La Distribuidora informará separadamente a la CRPEE, con carácter mensual, en su analítico de facturación la cantidad de UG, tipología, inyecciones y consumos individuales, colectivos y/o virtuales, por banda horaria, si fuera de aplicación.

### PARTE II.3



## INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art 11°. - los procedimientos sancionatorios ante incumplimientos serán llevados a todo de acuerdo con el Decreto N° 596- SOP- 1995, conforme establece el art. 15° del Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

Art 12°. - Sanciones:

El Distribuidor: sobre la base del total de la energía generada e inyectada en doce (12) meses por los Generadores Distribuidos registrados multiplicado por la Tarifa Media correspondiente al último trimestre anterior a la Infracción, son las siguientes:

a) Incumplir con la elaboración de los procedimientos operativos y comerciales para la implementación y registro de la Generación Distribuida, será sancionado con 3,0%;

b) Restringir el acceso a la Red de Distribución al Generador Distribuido sin la justificación técnica y legal respectiva o no suscribir el contrato con el Generador Distribuido, será sancionado con 1,0 %;

c) Incumplir con el envío de la información requerida por la CRPEE en los plazos y formas establecidos en el Reglamento, será sancionado con 1,0%;

d) No retribuir o compensar la energía eléctrica inyectada a la Red de Distribución al UG, será sancionado con 3,0%;

e) Incumplir con los plazos establecidos para responder las solicitudes, demorar las mismas injustificadamente o en su caso restringir las potencias de acople o exigir redundancia técnica, será sancionado con 1,0%;

f) Otras infracciones procedimentales o técnicas, 1%.

Los UG serán sancionados con multas equivalentes al importe de la cantidad de energía inyectada multiplicado por la tarifa de inyección promedio que corresponde al último trimestre anterior a la Infracción:

a) No proporcionar la información el proyecto y conexión a la Red de Distribución al Generador Distribuido, será sancionada con 1.000 kWh;

b) Incumplir con la comunicación de cualquier modificación de las instalaciones, será sancionada con 2.000 kWh;

c) Incumplir con la Solicitud de Conexión ante el Distribuidor, será sancionada con 5.000 kWh;

d) Incumplir con la comunicación de cualquier modificación en el Sistema de Generación Distribuida al Distribuidor en los plazos establecidos, será sancionado con 1.000 kWh;

e) Restringir el acceso al personal del Distribuidor a las instalaciones del Generador Distribuido para la medición de la generación distribuida o inspecciones programadas, será sancionado con 1.000 kWh;

f) Entregar o vender la energía generada a un tercero, será sancionado con 3.000 kWh;

g) Efectuar cualquier acto que altere o impida el funcionamiento normal de los equipamientos de GD, será sancionado con 3.000 kWh.

En todos los casos el valor del kWh es a Tarifa Media.

## ANEXO III

## ANEXO TECNICO

## PARTE III.1 CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA RESERVA DE POTENCIA DE EQUIPOS DE GD

Art. 1°. - Los requisitos para la Reserva de Potencia regirán en función de la Potencia de Acople a la Red que un usuario solicite conectar, y se definen según las categorías de UG determinadas en el art. 2° del Anexo I de la presente reglamentación o la que lo sustituya y/o modifique.

A tal fin deberá el Distribuidor deberá aplicar los siguientes criterios:

1.1.- Trámite abreviado (fast track) Se establece que la capacidad de un CT o alimentador, según corresponda está definida como la potencia nominal de diseño en dicho punto.

1.1.1.- Potencia de Acople a la Red menor o igual a TRES KILOVATIOS (3 kW) – Ugpe

El Distribuidor reservará automáticamente la Potencia de Acople a la Red solicitada, el Distribuidor aprobará la solicitud sin más, cuando la misma no supere los TRES KILOVATIOS (3 kW) y, a su vez, la suma de las potencias de los Equipos de Generación Distribuida conectados y/o con Reserva de Potencia solicitada el fecha u orden cronológico anterior sea: (i) menor al VEINTI CINCO POR CIENTO (25%) de la capacidad del Centro de Transformación -CT- o, en caso de corresponder, alimentador correspondiente al que el UG tiene aguas arriba del punto de conexión y (ii) menor al 25 % capacidad de la sección del cable donde se conecta. A los fines aplica el art. 28° del Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica.

Superado el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la capacidad del CT o del alimentador, según corresponda, o de la sección del cable/línea, el Distribuidor deberá analizar la solicitud en el plazo correspondiente y podrá aceptarla con observaciones o rechazarla, debiendo demostrar que se requieren cambios en la red de distribución y/o en el transformador aguas arriba del punto de conexión del UG.

1.1.2.- Potencia de Acople a la Red mayor a TRES KILOVATIOS (3 kW) y menor

a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) - UGme.

El Distribuidor reservará automáticamente la Potencia de Acople a la Red solicitada, el Distribuidor aprobará la solicitud sin más, cuando la misma se encuentre entre TRES KILOVATIOS (3 kW) y TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), y a su vez la suma de las potencias de los Equipos de Generación Distribuida conectados y/o con Solicitud de Reserva de Potencia : (i) sea menor al VEINTE POR CIENTO (20%) de la capacidad del CT o del alimentador al que está vinculado, según corresponda; y (ii) la del 25 % capacidad de la sección del cable donde se conecta. A los fines aplica el art. 28° del Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica.

Superado el VEINTE POR CIENTO (20%) de la capacidad del CT o del alimentador, según corresponda, o de la sección del cable/línea, el Distribuidor deberá analizar la solicitud en el plazo correspondiente y podrá aceptarla con observaciones o rechazarla, debiendo demostrar que se requieren cambios en la red de distribución y/o en el transformador aguas arriba del punto de conexión del UG.

1.1.3.- Potencia de Acople a la Red mayor a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) – Ugma.

En los casos en que la Potencia de Acople a la Red solicitada sea superior a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), serán de aplicación los criterios del punto 1.1.2.-

Art. 2°. - Superadas las capacidades del art. Precedente, el Distribuidor podrá efectuar los estudios de Viabilidad de Conexión (hosting capacity) en el mismo plazo que dispone el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica para responder una solicitud de conexión.

Art. 3°. - Estudios de Viabilidad de Conexión.

Son a cargo del Distribuidor los estudios de viabilidad de conexión y debe considerar la modelación explícita de los alimentadores y principales componentes afectados por los Equipos de Generación Distribuida, según corresponda.

3.1.- Dichos estudios deberán contemplar dos escenarios de operación de la red y de los Equipos de Generación Distribuida con el fin de analizar que no comprometa la operación del Sistema de distribución y/o identificar las causas de cualquier potencial desvío.

3.1.1.- Escenario 1: Demanda máxima sin Equipos de Generación Distribuida conectados a la red de distribución. Dicho escenario representa el estado de la red previo a la incorporación de los Equipos de Generación Distribuida y será utilizado como base para el Escenario 2.

3.1.2.- Escenario 2: Demanda mínima en el momento en que se prevé que los Equipos de Generación Distribuida ya conectados y aquellos previstos de conectar y/o con solicitud de Reserva de Potencia estén inyectando a la red de distribución, incluyendo los del usuario solicitante.

Art. 4°. - Para el caso de Equipos de Generación Distribuida de tecnología solar fotovoltaica se considerará como demanda mínima en el alimentador a la registrada anualmente en condiciones normales de funcionamiento para la franja horaria entre las NUEVE (9) y las DIECISIETE (17) horas.

Para el caso de Equipos de Generación Distribuida de otras tecnologías renovables se considerará como demanda mínima en el alimentador a la registrada anualmente en condiciones normales de funcionamiento en las VEINTICUATRO (24) horas del día.

Art. 5°. - Estudios de Nivel de Tensión (calidad de producto)

En los escenarios mencionados en los art. 3° precedente deberá verificarse que los niveles de tensión en los Puntos de Suministro de la red de distribución que se evalúen se encuentran dentro del rango de calidad establecidos en el Contrato de Concesión y reglamentación vigente.

En caso que los resultados del análisis requieran acciones dentro de las instalaciones involucradas: el Distribuidor deberá utilizar todos los recursos de regulación de tensión disponibles en la instalación, debiendo mantener la calidad de servicio en las condiciones del Anexo IV a lo largo de todo el período anual.

De requerir otro equipamiento el Distribuidor deberá informarlo al solicitante, indicando la potencia máxima instalable, junto con la presentación de la memoria de cálculo de los estudios realizados.

Art. 6°. - Estudios de Viabilidad de Conexión Adicionales. Para el caso de tecnologías intermitentes diferentes a la solar fotovoltaica se deberá cumplir con la normativa y requerimientos específicos que establece el presente Reglamento o que en el futuro se dicten a tal efecto.

## PARTE III.2 CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Art. 7°. - Todo Equipo de Generación Distribuida deberá cumplir las especificaciones generales, los requerimientos para Equipos Certificados y la normativa técnica de instalación que se dicte a tal efecto.

## PARTE III.3 CRITERIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Art. 8°. - Finalizada la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, el Instalador Calificado deberá verificar las condiciones para la conexión, llevando a cabo los procedimientos que los fabricantes, las buenas prácticas registren o



que sean reglamentados por la CRPEE. -

#### PARTE III.4 REGISTRO DE INSTALADORES

Art. 9º. - el Registro de Instaladores será llevado por la SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 14º del Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

Mensualmente le será remitida a la CRPEE el listado de Instaladores Calificados habilitados.

#### ANEXO IV: CRITERIOS TECNICOS PARA INSTALACION Y CONEXIÓN DE EQUIPOS

##### CAPÍTULO 1 - PROTECCIONES ELÉCTRICAS PARA EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Toda instalación de Equipos de Generación Distribuida deberá cumplir con los requerimientos de protección establecidos en la normativa vigente, contando como mínimo con los elementos de maniobra y protección establecidos en el presente capítulo.

En cada caso, será responsabilidad del Instalador Calificado la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad para cada Equipo de Generación Distribuida.

##### 2.1 Protección Generador-Red

La Protección Generador-Red (Protección GR) es un dispositivo de seccionamiento y protección ante valores inadmisibles de tensión o frecuencia, contemplando las siguientes funciones de protección:

- Desconexión por subtensión
- Desconexión por sobretensión
- Desconexión por subfrecuencia
- Desconexión por sobrefrecuencia
- Desconexión por detección de funcionamiento en isla

Su instalación, de manera integrada al Equipo de Acople a la Red (Protección GR Integrada) o en un tablero independiente (Protección GR Central), dependerá de las características de los Equipos de Generación Distribuida.

La Protección GR podrá estar integrada al Equipo de Acople a la Red (inversor electrónico) en los casos en que la potencia nominal de salida del mismo no sea superior a treinta kilovolt-ampere (30 kVA).

En caso de utilizar una Protección GR Central, la misma deberá poseer un botón de prueba que active.-

#### FORMULARIOS

##### FORMULARIO 1-SOLICITUD Y RESERVA DE CAPACIDAD

Número de solicitud: Fecha de solicitud:

Nombre/razón social:

Tipo de persona: (humana/Jurídica)

CUIL/CUIT:

Correo electrónico Teléfono de contacto:

Calle, núm., unidad:

Localidad:

Municipio:

Aviso acceso-entre calles:

Apoderado

CUIL/CUIT del apoderado

Nombre / Razón Social

Correo electrónico

Teléfono de contacto:

Información del suministro

Tipo de usuario del servicio eléctrico:

Residencial  Comercial  Industrial

Entes u Organismos Oficiales  Otros (detallar)

Número de identificación de suministro (NIS):

Potencia contratada (kW):

Tensión del suministro/fases:

Ubicación del sistema (donde se instalará la GD)

Potencia (kW)

Localidad:

Calle, núm., unidad

CP:

Coordenadas:

Tipo de instalación de GD:

Nueva  Pre-existente  Modificación/adaptación de equipo ya instalado

Tecnología:

Solar FV  Eólica  Biogás  Biomasa  Fuente firme

Potencia de acople a red (kW):

Potencia de generación (kW):

Potencia total solicitada (kW):

Punto de instalación / CT:

Técnico responsable de la instalación

Tipo:  Instalador individual  Empresa Instaladora

Nombre y Apellido / Razón Social:

CUIT/CUIL:

Nº de Registro en el Registro de Instaladores:

Categoría/Habilitación: requerido (según alcance de potencia/ tecnología)

Núm. de matrícula:

Teléfono de contacto:

Email de contacto:

Representante técnico:

Nombre y Apellido/Razón Social:

CUIT/CUIL

Núm. De matrícula:

FORMULARIO 2- RESERVA DE POTENCIA

Nº de Formulario 2:

Fecha:

Número de expediente:

Identificación

Nº de solicitud:

Referencia a Formulario 1:

NIS del usuario:

Potencia de acople solicitada (kW):

Tensión y fases del suministro:

Estado:

Total Aprobada  Aprobación parcial  Rechazada

Retenida por información incompleta/ inexacta:

Motivo de aprobación parcial (si corresponde):

Motivo de rechazo (si corresponde):

Potencia de Acople máxima disponible sin adecuaciones:

Detalle de información faltante/inexacta (si corresponde):

Resultado técnico de viabilidad técnica de conexión y punto de conexión

Punto de conexión propuesto (distribuidor/CT/ubicación)

Potencia de acople solicitada (kW)

Potencia de acople aprobada (kW)

Reserva de capacidad

Vigencia de la reserva de capacidad: 6 meses calendario a partir desde la fecha de presentación inicial del Formulario 1.

##### FORMULARIO 3-REQUERIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SOLICITUD DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL

Nº de Formulario 2:

Fecha:

Datos de Vinculación:

Numero de solicitud de Formulario 1:

NIS:

Número de expediente:

Número de control interno del Distribuidor:

Datos identificatorios del usuario:

Nombre y Apellido:

Razón Social:

CUIL/CUIT:

Correo electrónico:

Datos identificatorios del instalador:

Instalador individual  Empresa instaladora

Nombre y Apellido / Razón Social:

CUIL/CUIT:

Correo electrónico:

Número de contacto:

Nº de matrícula del responsable técnico:

Requerimiento de inspección

Tipo de inspección:

Previa apuesta en servicio  Verificación de adecuaciones

Reinspección

Persona de contacto en obra (nombre, teléfono, correo electrónico):

Solicitud de medidor bidireccional

Tipo de medición requerida: bidireccional energía Punto de instalación del medidor:

tablero existente  nuevo gabinete

Detalles técnicos y de seguridad:

Adjuntos: plano de nicho/gabinete, nota técnica, etc.

##### FORMULARIO 4: RESPUESTA DEL DISTRIBUIDOR A LA SOLICITUD DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL

Nº de Formulario 4:

Fecha:

NIS:

Número de expediente:

Estado de la solicitud:



Aceptada (conexión realizada)  
 No aprobada (condiciones no cumplidas)  
 Fundamentación / adjuntos técnicos:  
 Datos de la conexión realizada  
 Fecha de conexión:  
 Medidor bidireccional (puesto en servicio):  
 N° de medidor Marca y modelo:  
 Otra información:  
 Instalación física  
 Ubicación del medidor (tablero/nicho):  
 Sello/precintos colocados:  
 ID/ IMEI/Serie módulo:  
 Punto de conexión (CT):  
 Inadecuación técnica detectada:  
 Detallar:  
 Requisitos para reinspección:  
 Detallar:  
**FORMULARIO 5-NOTIFICACIÓN DE CONEXIÓN**  
 N° de Formulario 5:  
 Identificación del Usuario-Generador (UG)  
 CUIL/CUIT:  
 Nombre y Apellido:  
 Razón Social:  
 Domicilio del UG:  
 Correo electrónico y número de contacto:  
 Suministro y Distribuidor  
 NIS:  
 Domicilio de la instalación (obra)  
 Categorización de usuario generador:  
 Usuario generador pequeño (UGPE)  
 Usuario generador mediano (UGME)  
 Usuario generador mayor (UGMa)  
 Otras características:  
 mallado /radial  
 otra  
 Características principales de la conexión GD  
 Tecnología principal:  
 Solar FV  Eólica  Biogás  Biomasa  Fuente firme  
 Tensión y fases de acople:  
 Punto de conexión (CT)  
 Detalle y esquema de conexión a red:  
 Medición y puesta en servicio  
 Medidor bidireccional: N°, Marca, Modelo  
 Lecturas iniciales:  
 Inyección (kWh):  
 Consumo (kWh):  
 Otros registros:  
 Fecha de puesta en servicio:  
 Instalador Calificado/ Responsable técnico:  
 Nombre/Razón Social  
 CUIL/CUIT  
 Formulario 6: Emisión de certificado de Usuario-Generador  
 Por la presente se emite certificado N°:  
 Fecha de emisión:  
 Fecha de vigencia:  
 Número de resolución CRPEE:  
 Titular del suministro:  
 Nombre y apellido/Razón social:  
 DNI / CUIT  
 Domicilio del suministro:  
 NIS o número de cliente:  
 Datos técnicos  
 Tipo de tecnología:  
 Potencia instalada (kW):  
 Potencia habilitada:  
 Fecha de conexión a red:  
 Número de medidor bidireccional:  
 Tensión y fases de acople:  
 Formulario7: Solicitud de Cambio de Titularidad o Baja de Usuario-Generador  
 Número de solicitud:  
 Identificación del solicitante  
 Tipo de persona: Física/Jurídica  
 CUIL/CUIT

Fecha:

Nombre y Apellido/RazónSocial  
 Correo electrónico y Teléfono Domicilio  
 Rol del solicitante: Titular actual/ Apoderado  
 Datos de la conexión UG  
 Domicilio de la instalación  
 Tecnología principal:  
 SolarFV  Eólica  Biogás  Biomasa  Fuente firme  
 Potencia de acople autorizada (kW):  
 Medidor bidireccional: N°/Marca/Modelo:  
 Fecha de conexión:  
 Estado del Certificado UG:  
 Vigente  Suspendido  
 Tipo de trámite  
 Cambio de Titularidad  Baja de titularidad  
 Datos del titular actual  
 CUIL/CUIT  
 Nombre/Razón Social  
 Correo electrónico  
 Número de contacto:  
 Datos del titular solicitante:  
 CUIL/CUIT  
 Nombre/Razón Social  
 Domicilio  
 Correo electrónico/Teléfono  
 Cambios en infraestructura del EdGD?  Sí  No  
 Detalles técnicos:  
 Lecturas y fecha de transferencia:  
 Lecturas a la fecha:  
 Estado de deudas/cargos asociados al suministro

SPP

e: 20 y v: 22 Oct

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO  
**RESOLUCIÓN N° 346-DPJ-2025.-**  
 San Luis, 17 de Octubre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL ESCRITORES QUINENSES, LPJ 457/2014, de la Localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 796-DCyFPJ-2014, de fecha 15 de Septiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. OLGA NANCY FLORIANI, D.N.I. N° 17.189.948.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de



la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO; POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL ESCRITORES QUINENSES, LPJ 457/2014, de la Localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 796-DCyFPJ-2014, de fecha 15 de Septiembre de 2014.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. OLGA NANCY FLORIANI, D.N.I. N° 17.189.948, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 22 Oct.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE

**DECRETO N° 007-PEM-2025.-**

El Trapiche, 2 de Octubre de 2025.

**VISTO:**

Que, el día martes 7 de octubre se conmemora el día de la Virgen del Rosario de la Sierra, Patrona de El Trapiche", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, tradicionalmente se festeja en nuestro Ejido el día de la "VIRGEN DEL ROSARIO DE LA SIERRA" Patrona de El Trapiche, instituido el día 7 de octubre.

Que, las relevantes expresiones populares insertas en la tradición local, no deben pasar desapercibidas en función de otorgar el reconocimiento oficial de la mencionada fecha.

Que, dicha celebración se encuentra incluida en el calendario de festejos oficiales de la Municipalidad de El Trapiche.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TRAPICHE,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,**

**DECRETA:**

Artículo 1°) DECRETASE ASUETO ADMINISTRATIVO, el día martes 7 de octubre de 2025, con motivo de celebración del día de la "VIRGEN DEL ROSARIO DE LA SIERRA" patrona de El Trapiche.

Artículo. 2°) INVITASE a las instituciones oficiales, establecimientos educativos, comercios y demás actividades privadas a adherirse a las celebraciones con motivo de la fecha.

Artículo. 3°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente archívese.

**RICARDO CLEMENTE OLIVERA AGUIRRE**

Intendente

SPP

e: y v: 22 Oct

### MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT

**ORDENANZA N° 391-R02-HCD-2025.-**

Justo Daract (S. L), 09 de octubre de 2025

**VISTO:**

La nota N° 031-MJD-2025 (Exp. 2455-HCD-2025) en la que se adjunta el Balance

correspondiente al Segundo Trimestre del Año 2025, y...

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota antes mencionada se pone a consideración del Cuerpo Legislativo el Balance correspondiente al segundo trimestre del año 2025.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT, EN QUÓRUM LEGAL**

**Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
SON PROPIAS EMITE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

Art. N° 1) Apruébese en todos sus términos el Balance correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.-

Art. N° 2) Remítase al DEM para su conocimiento, dese al Digesto Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.-

**NATALIA DAIANA MOURE**

Presidenta H.C.D.

**Noel Alcaraz**

Secretario Legislativo H.C.D.

SPP

e. y v: 22 Oct.

**DECRETO N° 0196-MJD-2025**

Justo Daract, San Luis 14 de octubre de 2025

**VISTO:**

Las ordenanzas y Decretos emitidas por el Honorable Consejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso las faltas de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran...."

Que, es deber de DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT,**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Art.- 1°) Procédase a la publicación y promulgación de la siguiente Ordenanza de acuerdo al visto y considerando por el presente:

• Ordenanza N° 391-R02-HCD-2025

Art.- 2°) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3°) Comuníquese, regístrese y archívese. –

**ALFREDO R. DOMÍNGUEZ**

Intendente

**Sandro J. Sacco**

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 22 Oct.

## ASAMBLEAS

Desde la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PLÁSTICA SUPERIOR BELLAS ARTES", L.P.J. N° 82/92 llama a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria el día 7 de Noviembre de 2025 a las 17:00 y 18:00 a realizarse en la institución, consecutivamente para tratar:

1) Reforma total del Estatuto Social.

2) Cambio de denominación.-

3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance 2024 e Informe del revisor de cuentas.



4) Elección de autoridades. Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

C: 3403 \$ 4.900,00 e. y v: 22 Oct.



La ASOCIACIÓN ARGENTINA DE QUÍMICOS ANALÍTICOS (AAQA) Legajo 040/99 DPCFPJ, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 17 a llevarse a cabo mediante plataforma TELEGRAM, en el grupo denominado "Asamblea Anual AAQA 2025" cuyo link se acompaña: [https://t.me/+9sw-N2hzZ\\_wzZDg5](https://t.me/+9sw-N2hzZ_wzZDg5), en la cual se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio comprendido entre 1 de setiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

2. Aprobación de la Memoria y Balance de la AAQA del período comprendido entre 1 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

3. Elección de nuevas autoridades de la AAQA.

Toda la documentación a tratarse en la Asamblea será remitida por correo electrónico a los socios, encontrándose a disposición en la oficina cita en Ruta 35 km 335 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, perteneciente al Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, en horario de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

JOSÉ M. CAMIÑA  
Presidente

C: 3423 \$ 10.700,00 e. y v: 22 Oct.



ASOC. CLUB ATLETICO JUVENTUD CORTADERAS convoca Asamblea Ordinaria el 28/10/2025 a las 17:00 horas en Sede Social Calle Sanchez Reynafe y Malvinas Argentinas para elección de autoridades.

C: 3424 \$ 4.300,00 e. y v: 22 Oct.



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA  
SEÑORES ASOCIADOS:

EL CENTRO DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE MERCEDES- SAN LUIS, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 2025 a las 21:30 Horas, en sede CENPROFAR Pedernera 162, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Señor Secretario y el Señor Presidente.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2025.

3. Consideración del Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Social detallado en el punto anterior.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares Primero y Tercero, Vocal Suplente Primero.

5. Renovación parcial, de la Comisión Revisora de Cuentas: Sindico Titular  
COMISION DIRECTIVA

FABIÁN A. BAUTISTA  
Presidente

C: 3425 \$ 9.700,00 e. y v: 22 Oct.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7290799-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19207- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$47.453.062,20).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

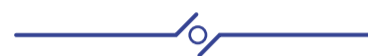
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 3337

SPP

e: 17 y v: 22 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 96-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6120764-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19209- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$263.707.723,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3338

SPP

e: 17 y v: 22 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 97-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS con destino a las DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- JEFATURA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7230561-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19200- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$338.253.629,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

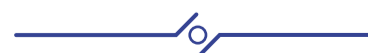
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3339

SPP

e: 17 y v: 22 Oct.



## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 95-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS con destino a HOSPITALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA por el plazo de 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".





Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3404 SPP e: 22 y v: 27 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, con destino a distintos nosocomios de la Provincia, solicitada por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD,".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2240162-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19477-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$75.348.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 14 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistecompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistecompras.sanluis.gov.ar).

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3405 SPP e: 22 y v: 27 Oct.

## COMERCIALES

JUPLAST.S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Que conforme lo establece el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a los señores accionistas de JUPLAST S.A. a participar de la Asamblea general ordinaria, la cual se celebrará el 7 de noviembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio de Ruta Nacional 148, Margen Sur, Río V, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a fin de considerar el siguiente orden del día 1) Designación de 2 socios encargados de firmar el acta, 2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de junio de 2023 y finalizado el 31 de mayo de 2024, y el iniciado el 1 de junio de 2024 y finalizado el 31 de mayo de 2025 3) Tratamiento de los resultados de los ejercicios citados en el punto anterior y destino de resultados no asignados a la finalización de los mismos. 4) Considerar la aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura de ambos períodos. 5) Considerar la remuneración y fijación de honorarios a los Directores y al Síndico por ambos períodos. Fdo. Rufino Pablo Baggio. Presidente.

C: 3320 \$ 14.500,00 e: 15 y v: 24 Oct



CONVOCATORIA. Convocase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. y CIA S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social, sita en Ruta 7, Kilometro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un (1) accionista para la firma del acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los estados contables y restante documentación prevista en los arts. 62 a 67 y 234 inciso 1° de la Ley N.º 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2025; 3) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que arrojan los Estados Contables considerados al tratarse el punto 2°; 4) Consideración de la gestión de los Directores y su remuneración; 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración; 6) Otorgamiento de autorizaciones; 7) Consideración de la marcha de la empresa.

Las comunicaciones para asistir a la Asamblea, en los términos del art. 238 Ley 19.550, deberán dirigirse, dentro del plazo legal, a la sede social con Atención: Sr. Mar-

cos Giordano, o vía correo electrónico a la cuenta [presidencia@zanella.com.ar](mailto:presidencia@zanella.com.ar), en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Se deja constancia que en los mismos días y horarios, en la sede social, se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los estados contables a ser considerados en la Asamblea, los cuales también serán remitidos vía correo electrónico a aquellos Accionistas que acrediten su carácter de tales y así lo requieran.

Firmado por GUSTAVO EDAURDO RUBIO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia)

ZANELLA HNOS. Y CIA S.A.C.I.F.I.

(Designado en Asamblea de fecha 12 de diciembre de 2024)

C: 3360 \$13.700,00 e: 17 y v: 27 Oct.



PININ 369 S.A.S.

CUIT N° 30-71845938-5

Por Acta de Asamblea Unánime de fecha 18 de marzo de 2025 y 19 de septiembre de 2025, los socios de PININ 369 S.A.S., inscrita en la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 38882-A, resolvieron el cambio de jurisdicción del domicilio social, trasladándose de la Provincia de Córdoba a la Provincia de San Luis, fijando como nuevo domicilio legal en calle Rioja 684, San Luis Capital, Provincia de San Luis. La administración estará a cargo de FRANCISCO JAVIER MIOTTI D.N.I. N° 23.202.348 en el carácter de administrador titular, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. En este mismo acto se designa a: MARIA MERCEDES MIOTTI D.N.I. N° 28.926.027 en el carácter de administradora suplente, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. FRANCISCO JAVIER MIOTTI D.N.I. N° 23.202.348, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Se fija el término de duración de los cargos en 3 años, a partir de la fecha de aceptación de sus designaciones.

La decisión fue adoptada en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes. No se modifican ni el objeto social ni las demás cláusulas esenciales del contrato constitutivo.

Representante Legal: MIOTTI FRANCISCO JAVIER, DNI N° 23.202.348, con domicilio real en Calle San Martín 1235, piso PB, San Luis, en su carácter de Administrador Titular, quien suscribe el presente y asume la responsabilidad de la publicación.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 3426 \$ 15.300,00 e. y v: 22 Oct.

## JUDICIALES

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental nro 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, en los Autos caratulados: "ORTIZ DANIEL ANIBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. 430654/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ORTIZ DANIEL ANIBAL DNI 14.635.168, bajo apercibimiento de Ley.- SAN LUIS, 09 de octubre de 2025.-

C: 3345 \$ 8.240,00 e: 17 y v: 22 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VERON JORGE OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 436743/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. VERON JORGE OMAR, D.N.I. 8.239.504, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 6/10/25

C: 3346 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GARRO RUBEN SEFERINO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 429892/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante RUBEN SEFERINO GARRO, D.N.I. N° 17.987.772, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 24 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3349                                      \$ 7.520,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Geraldine Ibáñez, secretaria del Autorizante CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS FRANCISCO MON DNI: 5.249.154, en los autos EXP 418711/24 "MON, CARLOS FRANCISCO S/SUCESION AB INTESTATO".-

San Luis, 17 de Septiembre del 2025.-

C: 3350                                      \$ 7.400,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA MARIA CECILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423965/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SOSA MARIA CECILIA L.C. N° 8.209.483, bajo apercibimiento de Ley.- SAN LUIS, 13 DE OCTUBRE DE 2025.-

C: 3351                                      \$ 8.400,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaria de la Autorizante, en Autos "GONA ANA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 409429/23 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la causante Señora GONA ANA MARIA, DNI N° 4.951.083, bajo apercibimiento de Ley. San Luis 2 Julio de 2025.-

DRA. ADRIANA M. MORENO  
Jueza de Faltas Municipal Interina

C: 3352                                      \$ 7.400,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria autorizante, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en los autos caratulados "EXP 431283/25 "GUERRERO BAHAMONDES HÉCTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Don GUERRERO BAHAMONDES, HÉCTOR ENRIQUE, DNI N° 92.379.710.-, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 30/09/2025

C: 3353                                      \$ 7.600,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS – Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 437053/25 RODRIGUEZ PAGANI ANA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PAGANI ANA MARIA" DNI N° 5.813.320 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 13 de octubre de 2025.-

C: 3355                                      \$ 7.600,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial San Luis, con asiento en la localidad Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Cuevas, en autos caratulados: EXP 363608/20 "BAUDINO MARCELA ALEJANDRA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "ORALIDAD-INICIAL, cita y emplaza por quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que a continuación se describe según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro bajo el número 04/67/20 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor R. Gastón Quiroga, Matrícula N° 323 C.A.S.L., aprobado en fecha 25 de Septiembre de 2020, que se identifica ubicado en Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco; Partido: Dolores; Lugar: Ruta Provincial N° 6, Pozo Cavado, Concarán; Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción Concarán, Cuadrante C5, Sección 10, Manzana no se informa, Parcela no se informa; Inscripción de dominio no se localiza, Padrón: no posee, Receptoría: Concarán; cuyas medidas y linderos, que según surgen del mencionado plano son las siguientes: En su frente al Norte: tramo puntos 1-2: 363,78 m; en su contrafrente al Sur: tramo puntos 3-4: 385,98 m; al Este: tramo puntos 2-3: 393,54 m, y en su lateral al Oeste: tramo puntos 1-4: 409,267 m; cuya SUPERFICIE es de QUINCE HECTAREAS CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (15 ha 197,97 m2), cuyos LINDEROS son: Al Norte: Ruta Provincial N° 6, al Sur: Dante Miguel Centanni, pd. 1272 Rec. Concarán, Pr 661 Pl. 04-64-1980; al Este: No se localiza Padrón ni título; al Oeste: No se localiza Padrón ni título. Parcela 737. Titular no se localiza. Concaran, San Luis, 02 de Junio de 2025.-

C: 3363                                      \$ 16.280,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria a cargo del autorizante, en autos EXP 432299/25 "GUTIERREZ VANINA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ VANINA ALEJANDRA, DNI N° 31.405.468.-

San Luis, 14 de octubre de 2025.-

C: 3364                                      \$ 7.800,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa, provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: "NUÑEZ PETRONA Y FERMÍN ANTONIO AGUIRRE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410502/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN ANTONIO AGUIRRE, DNI 6.792.172, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3365                                      \$ 8.160,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VIDELA OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 436466/25, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. VIDELA OSCAR DNI 10042911 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3368                                      \$ 7.200,00                                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GO-DOY LAURA SILVIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 429934/25" cita y emplaza



por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. LAURA SILVIA GODOY N° 11.532.153, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 27 DE JUNIO DE 2025.-

C: 3370 \$ 8.400,00 e: 17 y v: 22 Oct.



La Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "MORALES RAMON PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO, EXP 419446/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, MORALES RAMON PEDRO, DNI N° 7.376.464, bajo apercibimiento de ley.-

Ciudad de San Luis, 11 de Septiembre de 2025.-

C: 3372 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la 1ra Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, jueza, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA LUIS LEONIDAS S/SUCESION AB INTESTATO – EXP. N° 436617/25", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante DON LUIS LEONIDAS OJEDA DNI N° 6.796.529 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 7 de OCTUBRE de 2025

C: 3373 \$ 8.200,00 e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "BAIGORRIA RAMON ANDRES Y BARROSO LITA ANTONIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 428.053/25, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes, SRES. RAMÓN ANDRÉS BAIGORRIA, D.N.I. N° 6.801.400, y LITA ANTONIA BARROSO, D.N.I. N° 6.612.379, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de AGOSTO de 2025.-

C: 3374 \$ 9.000,00 e: 17 y v: 22 Oct.



El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "CASARTELLI LETICIA HAYDEE S/SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 433813/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CASARTELLI LETICIA HAYDEE, D.N.I. N° 2.687.981, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3377 \$ 9.200,00 e: 17 y v: 22 Oct.



La Dra. VIVIANA E. OSTE, Jueza, titular del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro. 2 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en los autos caratulados "TITO PONCE LUANA AYLEN C/ JUAN ELVIS TITO VIQUE S/ SUPRESION DE APELLIDO" Expte. N° 430797/25, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS contados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno de la Srita. TITO PONCE LUANA AYLEN, D.N.I. N° 43.690.476, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de San Luis, 01 de Julio de 2025.-

C: 3378 \$ 9.160,00 e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" Expte. N° 385851/22, cita y emplaza a la demandada MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA, L.C. N° 1.923.556, cuyo domicilio resulta desconocido, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3379 SPP e: 17 y v: 22 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" Expte. N° 385851/22, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores universales del Sr. SIRABO, ALBERTO VICENTE, L.E. N° 3.222.658, fallecido el 24/09/2020, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3380 SPP e: 17 y v: 22 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" – Expte. N° 385851/22, cita y emplaza al demandado CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, D.N.I. N° 27.135.909, con último domicilio en calle Junín N° 70, Localidad El Trapiche, Provincia de San Luis, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3381 SPP e: 17 y v: 22 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 436367/25 "CORIA BETTY EDITH S/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BETTY EDITH CORIA, (D.N.I. N° 17.590.266) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

C: 3392 \$ 7.240,00 e: 20 y v: 24 Oct.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Benito Moisés - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 427136/24 LUJAN ROXANA GRACIELA C/ HONEKER ANA MARIA S/PREScripción ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL, cita y emplaza por 15 días a HONEKER ANA MARIA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble ubicado en Partido Renca. Departamento Chacabuco. Calle Chancay N° 16. de la Localidad de Tilisarao. Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 25 conforme plano de Mensura N° 04/59/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Maria Ines Martin. Limita: al Norte con Norte: calle Chancay (s/ Pav) a=18,85 m: Sur: Alfredo Aníbal Pinto Pad. N° 975368- Recep. Tilisarao Parc. 23 Pl. N° 04-169-2013. al Este: Cristóbal Olguín Parc. 2. Pad. 310582- Recep. Tilisarao parc. 60 Pl. 04-194-2012 y al Oeste: Magda Ivana Rovira, Liliam Elisabeth Rovira. y Gladys Norma de los



Dolores Rovira Pad. 310757- Recep Tilisarao parc 13 Pl. 04-5313-1969. Con una Superficie Total: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (385,12 M2). Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 310.583, Receptoría Tilisarao a nombre de Honeker Ana Maria e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 6-7856 – A° 1 – R° 6.-

Concarán, San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3394 \$ 12.860,00 e: 20 y v: 22 Oct.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, Pedernera Dassa Guillermo Martin, DNI N° 41.750.600, con domicilio en B°142 viviendas Cerro de la Cruz Mza. 311 Casa 43, localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 14 de octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 3395 \$ 8.000,00 e: 20 y v: 24 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial de Santa Rosa del Conlara-S.L., a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "MOYANO ALDO ALBERTO Y FERREYRA ESTHER RAMONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 431373/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos ALDO ALBERTO MOYANA DOC. 5.297.967 y ESTHER RAMONA FERREYRA DOC. 1.242.894 bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 2 de julio de 2025.-

C: 3397 \$ 8.120,00 e: 20 y v: 24 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados "ALCARAZ ARIEL ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP. 431225/25", CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. ALCARAZ ARIEL ALEJANDRO, DNI: 20.137.869, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 8 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3398 \$ 7.600,00 e: 20 y v: 24 Oct.



El día 7 de noviembre de 2025 a las 9 hs. se cita y emplaza a propietarios afectados, colindantes y terceros interesados al inicio del Acto de Mensura de un inmueble inscripto bajo Nom. Trib. 12-863149, T. 87 F. 226 N° 11943 ubicado en B° Eva Perón, Anexo I, Mnza U C 356, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en conformidad al Art. 16 inc. 3 del Decreto N° 13984-MHIP-2025. La operación es ordenada por la Sra. Ana Medina Marquesa, DNI 5.339.322 a cargo del Profesional Agrimensor Mauricio Aguil, Mat. Prof. 290 CASL y se iniciará en el vértice Noroeste. El colindante con orientación Oeste es el Sr. Herrera Anibal Alberto, DNI 21.687.602. Nom. Tributaria: 12-863148; el colindante con orientación Este es el Sr. Baigorria Hector, DNI 6.709.782. Nom. Tributaria 12.862150; y el colindante con orientación Sur en la Sra. Tula Esterofilda, DNI 6.143.964. Nom. Tributaria: 12-863151.

SAN LUIS, 15 de Octubre de 2025.

C: 3399 \$ 10.100,00 e: 20 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos: "IBÁÑEZ ANGELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426426/24" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IBANEZ ANGELA DNI. 6.374.926 bajo

apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 22 de Septiembre de 2025.

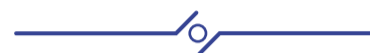
C: 3400 \$ 6.960,00 e: 20 y v: 24 Oct.



COLEGIO de MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO de la PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber a los efectos del Art. 6° de la Ley Provincial XIV-0898-2014 que el Sr. ALONSO JOSE AGUSTIN titular del DNI N° 39.021.897, domiciliado en Barrio 131 Viviendas Manzana 318 Casa 17 Ciudad de san Luis. Se ha presentado en este Colegio solicitando la matrícula de "Martillero y Corredor Público", oposición de ley ante esta entidad.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.

C: 3406 \$ 7.800,00 e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 432757/25 "CAPELLA CARLOS RUBEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAPELLA CARLOS RUBEN, (D.N.I. N° 13.290.802) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

C: 3407 \$ 7.400,00 e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en autos caratulados: "JUAN CARLOS CARPANETO Y BALAGUER ROSA EVANGELINA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 387411/22, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la SRA. ROSA EVANGELINA BALAGUER, D.N.I N° 5.111.988, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 01 de OCTUBRE de 2025

EMILSE VANESSA SCHEURER  
Prosecretaria

C: 3408 \$ 7.800,00 e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "LARREGLE ALEJANDRO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437159/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. LARREGLE, ALEJANDRO ALBERTO, DNI N° 17.439.388 bajo apercibimiento de ley. San Luis, 14/10/25

C: 3409 \$ 7.720,00 e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. CAROLINA S. CHERUBINI, (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LARICE MARINA ENRIQUETA Y GARCIA ZALAZAR MANUEL ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 367981/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. MANUEL ANTONIO GARCIA ZALAZAR, DNI N° 6.874.822 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 15 de Octubre de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3410 \$ 6.100,00 e: y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "LUCERO BERNARDINO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417707/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. LUCERO BERNARDINO ARGENTINO, DNI: 6.812.894 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3/9/25

SILVINA N. TORRES  
Prosecretaria

C: 3411                      \$ 7.200,00                      e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 381877/22 "MONTES DE OCA EMMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MONTES DE OCA EMA D.N.I. 8.216.997.-

Villa Mercedes, San Luis, 04 de agosto de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3412                      \$ 7.800,00                      e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 430430/25 "PAREDES ERNESTO, FIGUEROA HILDA NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. PAREDES ERNESTO DNI. N° 6.801.649 y Sra. FIGUEROA HILDA NOEMI DNI N° 2.727.911.

Villa Mercedes, San Luis, 16 de octubre de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3413                      \$ 6.700,00                      e. y v: 22 Oct.



El Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del autorizante, en autos EXP 432424/25 "LUMP JOSE PABLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de LUMP JOSE PABLO DNI N° 7.766.595 publíquense los edictos por el termino de ley.

San Luis, 16 de octubre de 2025

C: 3414                      \$ 7.200,00                      e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil y Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2 de la Tercera circunscripción, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Secretaría a cargo de la autorizante en autos caratulados EXP 377596/21 "PAREDES FIDEL S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, CITA Y EMPLAZA POR QUINCE DIAS al Sr. Nuñez Luis Román y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble rural, ubicado en Ruta Provincial Nro. 23, que une la Ruta Nacional Nro. 2, con la localidad de Lafinur, Partido Punta de Agua, Departamento Junín, de la Provincia de San Luis, con una superficie de 2Has 9902,67 m2, según PLANO DE MENSURA Nro. 6/220/19, Padrón 686 Receptoría 15 Las Lomitas, con los siguientes límites: al Norte, camino vecinal, al Sur Luis Román Nuñez, Padrón 686, Rec. Lomitas (parcela 53 Plano 6-91-15) (Plano 3386), al Oeste Río Conlara y al este Av. Lafinur Ruta Provincial Nro 23, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en

sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda.

Santa Rosa del Conlara, 21 de octubre de 2024

C: 3415                      \$ 10.900,00                      e: 22 y v: 24 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA MENDOZA ERIBERTO Y SOSA PINTO GUILLERMO ANDRES S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 28822/91, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. GUILLERMO A. SOSA PINTO, L.E. 7.981.871 para que se presenten ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17 de octubre de 2025

C: 3416                      \$ 8.400,00                      e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "VILCHEZ MARIA MARGARITA, ORTIZ MARTIN RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 430293/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. MARIA MARGARITA VILCHEZ, D.N.I. N° 5.477.504 y MARTIN RAMON ORTIZ, D.N.IN N° 6.819.054, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 14 de octubre de 2025

C: 3417                      \$ 6.700,00                      e. y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia RAMOSCA, Juez, Prosecretaría autorizante, en los Autos caratulados: "NIETO SERGIO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 370629/25, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON SERGIO ALFREDO NIETO, DNI 6.861.302, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de OCTUBRE de 2025

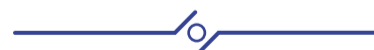
C: 3418                      \$ 7.680,00                      e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 - CON, de la Tercera Circunscripción Judicial, Ciudad de Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - JUEZ, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: EXP 298222/16: "RODRIGUEZ FELICIANO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA, por el termino de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. RODRIGUEZ FELICIANO ANTONIO DNI N° 3.203.705.-

Concarán, San Luis. 23 de JUNIO de 2025

C: 3419                      \$ 8.600,00                      e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Ruta Pcial. N° 55 – Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "EXP 408941/23 MORAUT MARIA ALEJANDRA C/ ALE AMADO JOSÉ S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N° 6/193/23 de fecha 21 de julio de 2023, confeccionado por el Agrimensor Miguel Sirur Flores, inscripto al T° 25 de Junín (Ley 3236) , F° 338, n° 18773, con una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados con cero cuatro decímetros cuadrados (390,04 mts 2), ubicado en la calle Pablo Andreotti y Agüitas Claras, piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, padrón: 520344, de la Receptoría de Merlo, Circunscripción :Piedra Blanca, Cuadrante B5, Sección 02, Manzana 11,



parcela 08. La presente se superpone a la parcela 8, manzana 11 de plano 10935, inscripto a nombre de Amado José Ale confeccionado por el Agrimensor Juan Alberto Pérez, aprobado el 16 de marzo de 1977

Santa Rosa del Conlara, 23 de mayo de 2025

C: 3420 \$ 11.940,00 e: 22 y v: 24 Oct.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

(ADM N° 18669/25)"

| APELLIDO Y NOMBRE                | DNI      |
|----------------------------------|----------|
| CASTRO PEDRO JESUS               | 30986815 |
| CINQUEMANI SEBASTIAN ANDRES      | 33574770 |
| OJEDA ESCOBEDO EDUARDO SEBASTIAN | 39137860 |
| OLGUIN MARIANA SOLEDAD           | 35884039 |
| SANCHEZ CAMILA                   | 32191615 |
| SÍCALOS NICOLAS LUIS             | 29542869 |
| SUÁREZ ANDREA BELEN              | 37638668 |

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 3427 SPP e: 22 y v: 27 Oct.



En el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. PONCE NAVELINO ALEJANDRA, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "CALDERON ADRIANA FERNANDA C/ CARTAZZO LEANDRO IGNACIO S/ ADICION/ CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 395131/23, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes pudieren oponerse a la supresión del apellido de la menor, la Niña CARTAZZO CALDERON ALMA CIRA, DNI N° 54.160.005, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 22 de ABRIL de 2025

C: 3428 \$ 6.500,00 e. y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. Moises Benito Fara Juez Civil Subrogante, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 381835/22 "DIAZ JULIO OSMAR C/ BARZOLA JOSE C. S/ POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD"" cita y emplaza por quince días a José C. Barzola, y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente Juicio, el que se encuentra ubicado en Avenida Mitre S/N esquina calle Tucumán de la localidad de Tilisarao SL, individualizado en el Plano de Mensura 4/148/20, padrón N° 311749 de la Receptoría de Tilisarao (S.L.), a nombre de JOSE C. BARZOLA, sin Inscripción de Dominio con una superficie total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE METROS, CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (929,17 m2), limita al Sur: con calle Tucumán al Oeste: Avenida Mitre; al Norte: Parcela N° 9, Ricardo Domínguez, Pad. 310.637- Recep. Tilisarao; y al Este: Parcela N° 19, Felipe Pereira Pad. N° 311.748- Recep. Tilisarao, PL. 4/31/10. Todo Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 13 de JUNIO de 2024

C: 3429 \$ 10.500,00 e: 22 y v: 24 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría del Autorizante

en los autos caratulados EXP 397801/23:"FERNANDEZ NELSON FABIAN C/LOPEZ BLAS S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD, cita y emplaza por quince días a BLAS LOPEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra Ubicado en Lugar El Recuerdo, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Papagayos (S.L.), individualizado en plano 4/102/22, Superficie Total de SIETE HECTAREAS, OCHO MIL CIENTO NOVENTAY UN METROS CUADRADOS (7 Has, 8.191 m2), limita al Norte: no se localiza propietario ni padrón; al Este: con Blas López, Pd. 360- Rec. Concarán; al sur: María Cirila Alaniz de Silva, Juan Bautista Alaniz, Máximo Alaniz, José Maria Alaniz, Carlos Alberto Brignone, Alfredo Salustiano Alaniz, Pd. 2151- Rec. Concarán, Lino Alaniz Pd. 2080- Rec. Concarán Parcela A Plano N° 4-79-2008 Y en otra parte "no se localiza Padrón" Parcela I Plano N° 4-125-2018, Parcela A Plano N0 4-87-2006. Y al Oeste, en una parte con camino de acceso y en otra "no se localiza Padrón" Parcela I Plano N° 4- I 25-20 18, Parcela A Plano N0 4- 87-2006.- Padrón 360 de la Receptoría de Concarán (S.L.), a nombre de Blas López y sin Inscripción de Dominio Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 9 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3430 \$ 13.300,00 e: 22 y v: 24 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "GIL MARIA MERCEDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429649/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante DOÑA MARIA MERCEDES GIL D.N.I. N° 4.937.809, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2025

C: 3431 \$ 7.960,00 e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, Autos caratulados: "GONZALEZ EDUARDO RAMON, RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 437311/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 10.886.171 y SUSANA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI 12.999.096, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025

C: 3432 \$ 8.080,00 e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXPTE N° 305295/17 "PINTO ETHEL ALEJANDRA Y OTRA C/ PINTO DAVID Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por quince días a DAVID PINTO, OSVALDO PINTO, ANIBAL JOSE PINTO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Calle Granadero Gregorio Franco s/n entre calle Basilio Bustos y Ruta Provincial N° 40-Renca, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: Parcela 15, Gobierno de la Provincia de San Luis. Pad. 380.080- Receptoría Tilisarao, Poseedor: Gabino Soloa Plano N° 4/71/05; al Este con David Pinto Pad. 380100, Parcela 16 Plano 04-145-2022; Ramona Polanco de Barzola, Pd. 380030 Rec. Tilisarao Parcela Plano N° 4/26/82; al Sur con la Calle Granadero Gregorio Franco y al Oeste David Pinto, Osvaldo Pinto, Anibal José Pinto Parcela 14 Pd. 380079 Parcela 10 plano 04-11606; Con una superficie total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (2.308,22). Identificada como Parcela 27 del Plano de Mensura N° 4/252/22. Este inmueble se haya registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 380.079 de la receptoría de Tilisarao N° 11, que figura a nombre de David Pinto, Anibal Jose Pinto y Osvaldo Pinto. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 11, Ley N° 3236, de Chacabuco, F° 182, N° 10.783. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 25 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3433 \$ 15.200,00 e: 22 y v: 27 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de esta Ciudad de San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría de la AUTORIZANTE, en los autos caratulados: "RAED DANTE RUBEN S/ SUCESSION AB INTESTATO", Expte. 424759/24, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANTE RUBÉN RAED, D.N.I. N° 14.683.362, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de octubre de 2025

C: 3434 \$ 8.920,00 e: 22 y v: 27 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Secretaría a cargo del autorizante, autos: "TEJERO OSCAR S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 437690/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TEJERO, DNI 4.794.156, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 9 de octubre de 2025

C: 3435 \$ 8.200,00 e: 22 y v: 27 Oct.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, Prosecretaría del autorizante, en los autos caratulados "MARTINEZ HECTOR Y OCHOA BERTA S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 437155/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. HECTOR MARTINEZ, D.N.I N° 3.218.155 y Sra. BERTA OCHOA, D.N.I N° 8.207.276, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2025

C: 3436 \$ 8.600,00 e: 22 y v: 27 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MORAGAS SALVADOR Y RADDI ANA ANGELA S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 438457/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. SALVADOR MORAGAS, DNI N° 4.624.816 y ANA ANGELA RADDI, D.N.I 6.079.664 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/10/25

C: 3437 \$ 8.240,00 e: 22 y v: 27 Oct.

Encontrándose acreditado el vínculo hereditario y resultando el Juzgado competente para entender en la presente causa, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio ab intestato de RUFINA DEL CARMEN GARCIA, DNI N° 5.179.807.- Publíquese edicto en el B.O. por el término de un día (conf. Art. 2340 CCyCN), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

C: 3438 \$ 5.900,00 e. y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. CYNTHIA ALCARAZ DIAZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404641/23 "D'ANGELO DIEGO HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. D'ANGELO DIEGO HORACIO, D.N.I.

N° 18.269.475.-

Villa Mercedes, San Luis, 01 de Octubre de 2025

C: 3439 \$ 6.700,00 e. y v: 22 Oct.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa "MACIAS BARRIA ROBERTO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO-EXPTE. N° 433.781/25", cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. ROBERTO SEGUNDO MACÍAS BARRIAS, D.N.I. N° 92.387.596, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de Octubre de 2.025

C: 3440 \$ 8.600,00 e: 22 y v: 27 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Geraldine Ibáñez, secretaria del Autorizante CITA Y EMPLAZA por el termino de TRES DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ANGEL GARRO DNI: 6.816.070 en los autos "GARRO MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO - EXP 434362/25".

San Luis, 20 de Octubre del 2025

C: 3441 \$ 7.520,00 e: 22 y v: 27 Oct.

## REMATES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, en los autos caratulados EXP 218846/11 "MORA RUFO C/ MORA JUAN BAUTISTA S/ POSESION VEINTEAÑAL" ordena la venta en pública subasta por medio del Martillero Público BRUNO RICARDO SCANFERLATO, Mat N° 746, del bien inmueble ubicado en Parcela I en la propuesta de partición del perito partidor, ubicado en el lugar denominado "EL GONZALITO", Departamento Chacabuco, Partido Dolores, por camino vecinal desde ruta Provincial N° 6 al Sur, inscripto a nombre de Juan Bautista MORA en el Tomo 46, de Chacabuco, Folio 19, N° 3 de fecha 17/3/1966. Padrón N° 2559-Receptoría Concarán. Plano de Mensura 4/96/10. Superficie: 7,5 Has, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo; adjudicada al Sr. Rufo MORA y cuyas condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas informan las constancias de autos (art. 570 del CPCC). La subasta ordenada se llevará a cabo el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, y se efectuará a cabo con la citación de los Señores jueces embargantes, inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiera (art. 571 del código citado). CONDICIONES DE VENTA Y BASE: Saldrá a la venta por sus valores fiscales: \$31.695.933,00 con más las deudas que se acreditaren por impuestos municipales, provinciales y/o expensas, la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, estableciéndose un monto incremental de pesos UN MILLON (\$1.000.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, en el acto de subasta con más la comisión de la ley del martillero (4%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. Sólo podrá utilizarse la modalidad de pago efectivo. El saldo, OCHENTA POR CIENTO (80%), se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento a Cuenta Judicial N° 9900043645, CBU 0110603550099000436459 abierta a nombre de estos autos. La subasta se efectuará en el lugar del inmueble. En el supuesto de compra en comisión el comprador deber indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del CPCC). Ante el fracaso de la subasta y de conformidad lo dispone el Art. 579 del C.P.C., decreto una nueva el mismo día señalado supra a las 11.00 hs., con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada y en las condiciones allí indicadas y por el Martillero designado. Asimismo, si una vez vencida la hora del segundo llamado no se han presentado oferentes se llevará a cabo el tercer remate sin base, a las 12.00 horas. CARGO: Queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art 231 del Cod. Tributario de la Provincia de San Luis. VISITAS: 31 de octubre de 2025 de 14 a 17 horas, 1 de noviembre de 2025 y 2 de noviembre de 2025





**PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN**  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**  
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**FISCAL DE ESTADO**  
Abog. María Fabiana Zarate

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Abog. Federico Javier Cacace

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA**  
Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN**  
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTIÓN**  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**  
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**  
Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS**  
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo  
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

**SAN LUIS**  
La Provincia

